



BANCO DE ALIMENTOS
DIÓCESIS DE PALMIRA
NIT: 900.519.897-3



Diócesis de Palmira

CERTIFICACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN

Señores:
SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL
Alcaldía de Palmira.

REF: CONVENIO DE ASOCIACION MP-3065-2025

Yo, **HEDDY JOANA HERRERA TUTACHA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **29.688.742** de Palmira en calidad de **COORDINADORA** de la Entidad Sin Ánimo de Lucro **BANCO DIOCESANO DE ALIMENTOS DE PALMIRA**, con NIT No. **900.519.897-3**, manifiesto bajo la gravedad del juramento que en el marco del Convenio No. MP-3065-2025 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE ESTADÍA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DE UN CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR", se suministraron los insumos alimentarios al Secretariado de Pastoral Social de la Diócesis de Palmira, para cumplir con el compromiso específico número 1: **"Brindar el servicio de alimentación a los 90 adultos (as) mayores que habitan en el Centro de bienestar. Con cinco comidas diarias (Desayuno- Refrigerio am - Almuerzo- Refrigerio pm - Cena)"**, valorados por la suma de veinte millones, novecientos doce mil pesos mct (\$20.912.000 MCTE).

Al siguiente certificado se anexa la lista de alimentos suministrados para cumplir con la alimentación prepara que se brindó el mes de marzo 2026 a los beneficiarios atendidos.

Se firma en la ciudad de Palmira a los 31 días del mes de marzo de 2026.

HEDDY JOANA HERRERA TUTACHA
Cc 29.688.742 Palmira
Coordinadora Banco de Alimentos Palmira



BANCO DE ALIMENTOS DIÓCESIS DE PALMIRA

NIT: 900.519.897-3



Diócesis de Palmira

Carbohidratos y cereales:	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR	TOTAL
Pan integral y blanco	60 PQTS X 650GR	60	\$ 9.000	\$ 540.000
Galletas de soda o sin azúcar	100 PAQTS x24grs x 9 unds	100	\$ 6.950	\$ 695.000
Avena en hojuelas	40 PQTS X 500 GRS	40	\$ 13.500	\$ 540.000
Galletas integrales	30 PQTS X 415GR	30	\$ 13.800	\$ 414.000
			\$	-
Lácteos y proteínas:			\$	-
Leche (entera y deslactosada)	200 LTS	200	\$ 5.000	\$ 1.000.000
Yogur natural	LITRO X 3	54	\$ 7.000	\$ 378.000
Queso	KILO	10	\$ 15.000	\$ 150.000
Huevos	150 PANAL X 30	150	\$ 20.000	\$ 3.000.000
			\$	-
Frutas:			\$	-
Banano	60 KILOS	60	\$ 1.900	\$ 114.000
Manzana	UNIDADES	180	\$ 1.800	\$ 324.000
Papaya	30 UNDS GRANDES	30	\$ 6.000	\$ 180.000
Pera	UNIDADES	180	\$ 1.800	\$ 324.000
Sandia	30 UNDS GRANDES	30	\$ 15.000	\$ 450.000

WWW.BANCODEALIMENTOSPALMIRA.COM

CARRERA 29 # 32A - 17

318 565 5437

FDCBANCALIMENTOSPALMIRA@GMAIL.COM



BANCO DE ALIMENTOS DIÓCESIS DE PALMIRA

NIT: 900.519.897-3



Diócesis de Palmira

Proteínas				\$ -
Pollo (pechuga, muslo)	1600 PRESAS	1600	\$ 1.300	\$ 2.080.000
Carne de res	45 KILOS	45	\$ 36.000	\$ 1.620.000
Carne de Cerdo	90 KILOS	90	\$ 24.000	\$ 2.160.000
Pescado (tilapia, merluza, atún)	200 LATAS	200	\$ 7.000	\$ 1.400.000
jamón	400GR	9	\$ 12.000	\$ 108.000
Salchichas	300 UNIDADES	300	\$ 1.000	\$ 300.000
Chorizos	200 UNIDADES	200	\$ 1.500	\$ 300.000
Proteína Vegetal				\$ -
Lentejas	16 KILOS	16	\$ 8.000	\$ 128.000
Garbanzos	16 KILOS	16	\$ 10.000	\$ 160.000
Fríjoles	16 KILOS	16	\$ 14.000	\$ 224.000
Arvejas	16 KILOS	16	\$ 8.000	\$ 128.000
Blanquillos	16 KILOS	16	\$ 8.000	\$ 128.000
Verduras:				\$ -
Zanahoria	120 KILOS	120	\$ 3.000	\$ 360.000
Habichuela	120 KILOS	120	\$ 4.600	\$ 552.000
Espinaca/acelga	8 KILOS	8	\$ 6.000	\$ 48.000
Calabacín	12 KILOS	12	\$ 24.000	\$ 288.000
Brócoli /coliflor	40 UNIDADES	40	\$ 3.800	\$ 152.000
Remolacha	8 KILOS	8	\$ 9.375	\$ 75.000
Zapallo	6 UNIDADES GRANDES	6	\$ 34.000	\$ 204.000
Repollo	15 UNIDADES	15	\$ 12.000	\$ 180.000
Tomates	50 KILOS	50	\$ 4.200	\$ 210.000
Cebolla	50 KILOS	50	\$ 3.400	\$ 170.000

WWW.BANCODEALIMENTOSPALMIRA.COM

CARRERA 29 # 32A - 17

318 565 5437

FDCBANALIMENTOSPALMIRA@GMAIL.COM



BANCO DE ALIMENTOS DIÓCESIS DE PALMIRA

NIT: 900.519.897-3



Diócesis de Palmira

Carbohidratos y acompañantes:				\$	-
Arroz (blanco e integral)	116 KILOS	116	\$ 11.000	\$	1.276.000
Pasta Spaghetti	30 PAQ X 500 GRS	30	\$ 2.200	\$	66.000
Pasta Cabello de Angel	25 PAQ X 250 GRS	25	\$ 2.000	\$	50.000
Pasta Conchitas	25 PAQ X 250 GRS	25	\$ 2.200	\$	55.000
Papa	4 BULTOS X 50 kg	200	\$ 1.600	\$	387.750
			TOTAL	\$	20.912.000

WWW.BANCODEALIMENTOSPALMIRA.COM

CARRERA 29 # 32A - 17

318 565 5437

FDCBANCALIMENTOSPALMIRA@GMAIL.COM



SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL
DE LA DIOCESIS DE
NIT 900.937.758-0
cl 30 29 79
Tel: (032) 3235881908
Palmira - Colombia
mcmarthav@hotmail.com



Factura electrónica de venta
No. FEPS 196

Señores	ALCALDIA DE PALMIRA		
NIT	891.380.007-3	Teléfono	(602) 11111
Dirección	CALLE 30 CR 29 ESQ ED CAMP P 6	Ciudad	Palmira - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	07/04/2026, 14:24
Expedición	07/04/2026, 14:24
Vencimiento	01/05/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total	Vr. Unitario
1	CONVENIO MP 3065-2025 OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE ESTADIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD A TRAVES DE UN CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	1.00	46,030,680.00	46,030,680.00

Total items: 1

Valor en Letras:

Cuarenta y seis millones treinta mil seiscientos ochenta pesos m/cte

Forma de pago:

Crédito

Medio de pago:

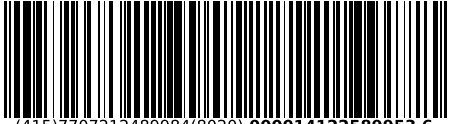
Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2026-05-01 por \$ 46,030,680.00

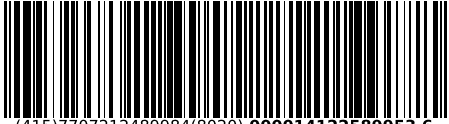
Observaciones:

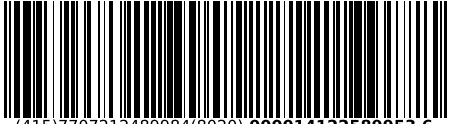
CUARTA CUOTA MES MARZO 2026 CONVENIO MP-3065-2025
OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE ESTADIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD A TRAVES DE UN CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR

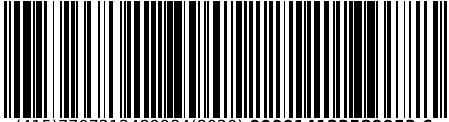
A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764099238212 aprobado en 20250925 prefijo FEPS desde el número 170 al 1000 Vigencia: 12 Meses**

No responsable de IVA - Actividad Económica 5590 Otros tipos de alojamiento n.c.p. Tarifa 1
CUFE: f269820cfa19eaa0d91cfe6fd60be506fced69a13656889cf64c1659925ebee7b2e0b6c54bb6040f6bb92a20f4b683e2

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 0 2 Actualización		4. Número de formulario 141225899536			
		 (415)7707212489984(8020) 000014122589953 6			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 9 3 7 7 5 8		6. DV 0		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Palmira	
				14. Buzón electrónico 1 5	
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de Identificación	
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre	
35. Razón social SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIOCESIS DE PALMIRA		37. Sigla SEPAS-DIPAL		34. Otros nombres	
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA		39. Departamento Valle del Cauca		40. Ciudad/Municipio Palmira	
41. Dirección principal CR 25 36 39		44. Teléfono 1 3 2 3 5 8 8 1 9 0 8		45. Teléfono 2 3 1 4 4 8 3 6 9 9 7	
42. Correo electrónico sepas.dipal@gmail.com		43. Código postal 7 6 3 5 3 3		44. Teléfono 1 3 2 3 5 8 8 1 9 0 8	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica		Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código 9 4 9 1		47. Fecha inicio actividad 2 0 1 6, 0 2, 1 5		48. Código 5 5 9 0	
				49. Fecha inicio actividad 2 0 2 1, 0 8, 0 1	
				50. Código 8 8 9 9, 6 8 1 0	
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 6 7 1 4 4 2 5 2 5 5					
06- Ingresos y patrimonio.					
07- Retención en la fuente a título de rent					
14- Informante de exogena					
42- Obligado a llevar contabilidad					
52 - Facturador electrónico					
55 - Informante de Beneficiarios Finales					
Usuarios aduaneros					
Exportadores					
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10					
55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3					
57. Modo					
58. CPC					
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI NO X					
60. No. de Folios: 0					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.					
Firma del solicitante:					
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.					
Firma autorizada:					
984. Nombre ARRIETA AGUAS ARTURO ENRIQUE					
985. Cargo Representante legal Certificado					

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 2 de 4 Hoja 2			
				4. Número de formulario 141225899536			
				(415)7707212489984(8020) 000014122589953 6			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 0 9 3 7 7 5 8 0		0		Impuestos y Aduanas de Palmira		1 5	
Características y formas de las organizaciones							
62. Naturaleza		2		63. Formas asociativas			
65. Fondos				66. Cooperativas			
68. Sin personería jurídica				69. Otras organizaciones no clasificadas		2 7	
				64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados			
				67. Sociedades y organismos extranjeros			
				70. Beneficio		2	
Constitución, Registro y Última Reforma							
Documento		1. Constitución		2. Reforma		Composición del Capital	
71. Clase		0 3				82. Nacional 0 %	
72. Número		1 7 3 0				83. Nacional público 0 . 0 %	
73. Fecha		2 0 1 5 1 2 0 7				84. Nacional privado 0 . 0 %	
74. Número de notaría							
75. Entidad de registro							
76. Fecha de registro							
77. No. Matrícula mercantil							
78. Departamento		7 6				85. Extranjero 0 %	
79. Ciudad/Municipio		5 2 0				86. Extranjero público 0 . 0 %	
Vigencia						87. Extranjero privado 0 . 0 %	
80. Desde		2 0 1 6 0 2 2 3					
81. Hasta		2 0 9 9 1 2 3 1					
Entidad de vigilancia y control							
88. Entidad de vigilancia y control							
Estado y Beneficio							
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV			
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		-			
2				-			
3				-			
4				-			
5				-			
Vinculación económica							
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante		96. DV.	
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante							
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP			
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP							

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Representación				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 3 de 4 Hoja 3			
				4. Número de formulario 141225899536			
				 (415)7707212489984(8020) 000014122589953 6			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 0 9 3 7 7 5 8		0		Impuestos y Aduanas de Palmira		1 5	
Representación							
98. Representación REPRS LEGAL PRIN 1 8				99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 8 0 1 3 0			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3		101. Número de identificación 7 9 8 7 5 7 0 4		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido ARRIETA		105. Segundo apellido AGUAS		106. Primer nombre ARTURO		107. Otros nombres ENRIQUE	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Revisor Fiscal y Contador				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 4 de 4 Hoja 5			
				4. Número de formulario 141225899536			
 (415)7707212489984(8020) 000014122589953 6							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 0 9 3 7 7 5 8		0		Impuestos y Aduanas de Palmira		1 5	
Revisor Fiscal y Contador							
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento		125. Número de identificación		126. DV 127. Número de tarjeta profesional		
	128. Primer apellido		129. Segundo apellido		130. Primer nombre		131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)		133. DV		134. Sociedad o firma designada		
	135. Fecha de nombramiento						
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento		137. Número de identificación		138. DV 139. Número de tarjeta profesional		
	140. Primer apellido		141. Segundo apellido		142. Primer nombre		143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)		145. DV		146. Sociedad o firma designada		
	147. Fecha de nombramiento						
Contador	148. Tipo de documento		149. Número de identificación		150. DV 151. Número de tarjeta profesional		
	Cédula de Ciudadanía 1 3		1 1 1 3 6 7 6 3 0 0		7 2 7 8 1 9 8 T		
	152. Primer apellido		153. Segundo apellido		154. Primer nombre		155. Otros nombres
	HERNANDEZ		BALCAZAR		ANGIE		LORENA
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV		158. Sociedad o firma designada			
159. Fecha de nombramiento							
2 0 2 5 0 5 0 1							



*"Hacemos por los Demás
lo que Dios hace por Nosotros"*



Diócesis de Palmira

CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Con la presente me permito certificar que **El Secretariado de Pastoral Social de la Diócesis de Palmira con NIT 900.937.758-0**, se encuentra a paz y salvo en el pago integrado de seguridad social (salud, pensión, Riesgos Laborales, Parafiscales SENA, ICBF Y CAJA DE COMPENSACION) exigido por la ley, y ha cumplido en forma oportuna y completa con los aportes durante los últimos seis (6) meses hasta el presente.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002

Para constancia de lo anterior, se firma en Palmira, a los veintisiete (27) días del mes de marzo de 2026.

Aturo Enrique Arrieta Aguas

Director

Representante Legal

Secretariado de Pastoral Social

Angie Hernández Balcázar

TP -278198-T

Contadora Publica



322 576 2770



Calle 30 # 29 - 79



pastoralsocialpalmira

www.pastoralsocialpalmira.org

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social		Clase Aportante		Sucursal Principal		Direccion	
NIT 900937758	0	SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA		B - MENOS DE 200 COTIZANTES		ADMINISTRATIVO		CLL 30 N 29-79	
								PALMIRA-VALLE	
								2724285	
								No	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-04	166861346	9502105431	E	2026/04/16	2026/03/25	BANCO CAJA SOCIAL	0	\$33.098.100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES														PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES											
No.	Identificación	Nombre	in g	re t	e	ta p	ta p	vs p	co r	vs t	ig n	la c	va c	av p	ct	lir p	Codig o	Dias	IBC	Aporte	Codig o	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codig o	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonera do SENA e ICBF	Total Aportes						
SUCURSAL: ADMINISTRATIVO (35 Afiliados)																					\$79.618.933	\$12.740.700				\$88.373.649	\$11.048.400				\$87.751.339	\$3.511.600				\$88.373.649		\$1.406.200		\$87.751.339	\$4.391.200			\$33.098.100
Centro de Trabajo: RIEGO 4 (2 Afiliados)																					\$3.501.810	\$560.400				\$3.501.810	\$437.800				\$3.501.810	\$140.200				\$3.501.810		\$152.400		\$3.501.810	\$175.400			\$1.466.200
Ciudad: PALMIRA Depto: VALLE (2 Afiliados)																					\$3.501.810	\$560.400				\$3.501.810	\$437.800				\$3.501.810	\$140.200				\$3.501.810		\$152.400		\$3.501.810	\$175.400			\$1.466.200
1	CC	1113619912	RODRIGUEZ JOSE														230201	30	\$1.750.905	\$280.200	EPS037	30	\$1.750.905	\$218.900	CCF57	30	\$1.750.905	\$70.100	14-11	30	\$1.750.905	4,350%	\$76.200	30	\$1.750.905	\$87.700	No	\$733.100						
2	CC	14698895	ZULETA JORGE														230301	30	\$1.750.905	\$280.200	EPS037	30	\$1.750.905	\$218.900	CCF57	30	\$1.750.905	\$70.100	14-11	30	\$1.750.905	4,350%	\$76.200	30	\$1.750.905	\$87.700	No	\$733.100						
Centro de Trabajo: RIESGO 2 (17 Afiliados)																					\$37.774.995	\$6.044.700				\$41.276.806	\$5.160.600				\$41.276.806	\$1.651.900				\$41.276.806		\$426.100		\$41.276.806	\$2.065.300			\$15.348.600
Ciudad: PALMIRA Depto: VALLE (17 Afiliados)																					\$37.774.995	\$6.044.700				\$41.276.806	\$5.160.600				\$41.276.806	\$1.651.900				\$41.276.806		\$426.100		\$41.276.806	\$2.065.300			\$15.348.600
3	CC	66782970	ACUÑA AURA														25-14	30	\$2.809.000	\$449.500	EPS010	30	\$2.809.000	\$351.200	CCF57	30	\$2.809.000	\$112.400	14-11	30	\$2.809.000	1,044%	\$29.400	30	\$2.809.000	\$140.500	No	\$1.083.000						
4	CC	31161300	ARCINEGAS LUZ															0	\$0	\$0	EPS010	30	\$1.750.905	\$218.900	CCF57	30	\$1.750.905	\$70.100	14-11	30	\$1.750.905	1,044%	\$18.300	30	\$1.750.905	\$87.700	No	\$395.000						
5	CC	79875704	ARRIETA ARTURO														230201	30	\$4.350.000	\$696.000	EPS037	30	\$4.350.000	\$543.800	CCF57	30	\$4.350.000	\$174.000	14-11	30	\$4.350.000	1,044%	\$45.500	30	\$4.350.000	\$217.500	No	\$1.676.800						
6	CC	17140780	BECERRA ALIRIO											X				0	\$0	\$0	EPS037	9	\$525.272	\$65.700	CCF57	9	\$525.272	\$21.100	14-11	9	\$525.272	0,000%	\$0	9	\$525.272	\$26.400	No	\$113.200						
7	CC	17140780	BECERRA ALIRIO															0	\$0	\$0	EPS037	21	\$1.225.634	\$153.300	CCF57	21	\$1.225.634	\$49.100	14-11	21	\$1.225.634	1,044%	\$12.800	21	\$1.225.634	\$61.400	No	\$276.600						
8	CC	1113693014	CHARRIA SANTIAGO														25-14	30	\$2.550.000	\$408.000	EPS037	30	\$2.550.000	\$318.800	CCF57	30	\$2.550.000	\$102.000	14-11	30	\$2.550.000	1,044%	\$26.700	30	\$2.550.000	\$127.500	No	\$983.000						
9	CC	66932977	CUERO DANIELA														25-14	30	\$1.750.905	\$280.200	EPS018	30	\$1.750.905	\$218.900	CCF57	30	\$1.750.905	\$70.100	14-11	30	\$1.750.905	1,044%	\$18.300	30	\$1.750.905	\$87.700	No	\$675.200						
10	CC	1113641990	ECHVERRY KAREN														25-14	30	\$3.502.000	\$560.400	EPS018	30	\$3.502.000	\$437.800	CCF57	30	\$3.502.000	\$140.100	14-11	30	\$3.502.000	1,044%	\$36.600	30	\$3.502.000	\$175.200	No	\$1.350.100						
11	CC	66842809	ESCOBAR ANA														25-14	30	\$2.900.905	\$464.200	EPS018	30	\$2.900.905	\$362.700	CCF57	30	\$2.900.905	\$116.100	14-11	30	\$2.900.905	1,044%	\$30.300	30	\$2.900.905	\$145.200	No	\$1.118.500						
12	CC	1094908773	ESCOBAR JULIETH														25-14	30	\$2.809.000	\$449.500	EPS005	30	\$2.809.000	\$351.200	CCF57	30	\$2.809.000	\$112.400	14-11	30	\$2.809.000	1,044%	\$29.400	30	\$2.809.000	\$140.500	No	\$1.083.000						
13	CC	40327657	GUZMAN YUDY														25-14	30	\$1.848.320	\$295.800	EPS005	30	\$1.848.320	\$231.100	CCF57	30	\$1.848.320	\$74.000	14-11	30	\$1.848.320	1,044%	\$19.300	30	\$1.848.320	\$92.500	No	\$712.700						
14	CC	1047470723	HORTA KARIN														230301	30	\$1.848.320	\$295.800	EPS041	30	\$1.848.320	\$231.100	CCF57	30	\$1.848.320	\$74.000	14-11	30	\$1.848.320	1,044%	\$19.300	30	\$1.848.320	\$92.500	No	\$712.700						
15	CC	1006342110	LOPEZ MAIRA														230201	30	\$1.848.320	\$295.800	ESSC18	30	\$1.848.320	\$231.100	CCF57	30	\$1.848.320	\$74.000	14-11	30	\$1.848.320	1,044%	\$19.300	30	\$1.848.320	\$92.500	No	\$712.700						
16	CC	1113663882	MOLINA VANESA														230301	30	\$1.900.000	\$304.000	EPS005	30	\$1.900.000	\$237.500	CCF57	30	\$1.900.000	\$76.000	14-11	30	\$1.900.000	1,044%	\$19.900	30	\$1.900.000	\$95.000	No	\$732.400						
17	CC	1113689914	MONSALVE JESSICA														230301	30	\$3.250.000	\$520.000	EPS005	30	\$3.250.000	\$406.300	CCF57	30	\$3.250.000	\$130.000	14-11	30	\$3.250.000	1,044%	\$34.000	30	\$3.250.000	\$162.500	No	\$1.252.800						
18	CC	1006341451	PARRA ISABELLA														230301	30	\$1.750.905	\$280.200	EPS005	30	\$1.750.905	\$218.900	CCF57	30	\$1.750.905	\$70.100	14-11	30	\$1.750.905	1,044%	\$18.300	30	\$1.750.905	\$87.700	No	\$675.200						
19	CC	1112227768	PORTELA BLANCA														25-14	30	\$1.848.320	\$295.800	EPS037	30	\$1.848.320	\$231.100	CCF57	30	\$1.848.320	\$74.000	14-11	30	\$1.848.320	1,044%	\$19.300	30	\$1.848.320	\$92.500	No	\$712.700						
20	CC	1113629861	ROMERO CRISTYAN														25-14	30	\$2.809.000	\$449.500	EPS037	30	\$2.809.000	\$351.200	CCF57	30	\$2.809.000	\$112.400	14-11	30	\$2.809.000	1,044%	\$29.400	30	\$2.809.000	\$140.500	No	\$1.083.000						
Centro de Trabajo: RIESGO 3 (11 Afiliados)																					\$29.560.715	\$4.730.400				\$31.311.620	\$3.914.400				\$30.689.310	\$1.228.000				\$31.311.620		\$763.300		\$30.689.310	\$1.535.800			\$12.171.900
Ciudad: PALMIRA Depto: VALLE (11 Afiliados)																					\$29.560.715	\$4.730.400				\$31.311.620	\$3.914.400				\$30.689.310	\$1.228.000				\$31.311.620		\$763.300		\$30.689.310	\$1.535.800			\$12.171.900
21	CC	1113696251	ALMEIDA PAULA														25-14	30	\$3.307.000	\$529.200	EPS037	30	\$3.307.000	\$413.400	CCF57	30	\$3.307.000	\$132.300	14-11	30	\$3.307.000	2,436%	\$80.600	30	\$3.307.000	\$165.500	No	\$1.321.000						
22	PT	5003005	BLANCO DALILIS														230301	30	\$4.494.000	\$719.100	EPS037	30	\$4.494.000	\$561.800	CCF57	30	\$4.494.000	\$179.800	14-11	30	\$4.494.000	2,436%	\$109.500	30	\$4.494.000	\$224.800	No	\$1.795.000						
23	CC	1114884119	CASTILLO TATIANA														230301	30	\$3.307.000	\$529.200	EPS005	30	\$3.307.000	\$413.400	CCF57	30	\$3.307.000	\$132.300	14-11	30	\$3.307.000	2,436%	\$80.600	30	\$3.307.000	\$165.500	No	\$1.321.000						
24	CC	1085325144	CORTES SANTIAGO														25-14	30	\$3.502.000	\$560.400	EPS037	30	\$3.502.000	\$437.800	CCF57	30	\$3.502.000	\$140.100	14-11	30	\$3.502.000	2,436%	\$85.400	30	\$3.502.000	\$175.200	No	\$1.398.900						

[illegible]

\$ 165.490.500

HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL Identificado con NI 9009377580
DE LA DIOCESI

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta de Ahorros, radicado(a) en la oficina CR 27
PALMIRA, con las siguientes características:

Cuenta de Ahorros

Número:	24126140813
Fecha de apertura:	15 de Septiembre de 2023
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a INTERESADO, realizada en el Canal Digital de la
ciudad de Bogotá, el día Viernes, 16 de Enero de 2026.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.113.676.300**
HERNANDEZ BALCAZAR

APELLIDOS
ANGIE LORENA

NOMBRES

Angie Hernandez

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **26-SEP-1995**

PALMIRA
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.58

ESTATURA

A+

G.S. RH

F

SEXO

27-SEP-2013 PALMIRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



P-3107900-00499643-F-1113676300-20131021

0035531166A 1

41114087

REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL | **JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



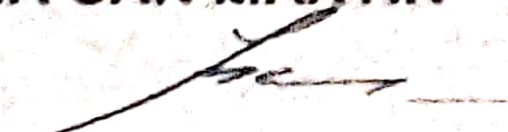
278198-T

**ANGIE LORENA
HERNANDEZ BALCAZAR
C.C. 1113676300**

**RES. INSCRIPCION 173 DEL 23/02/2021
FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN**



300311


**JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL**

313827



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

148E680006A00A4F

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ANGIE LORENA HERNANDEZ BALCAZAR** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1113676300 de PALMIRA (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 278198-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 13 días del mes de Enero de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO
REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web
www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIOCESIS DE PALMIRA										CÓDIGO DE FORMATO:		SEPASDIPAL-PROYCC.		 Diócesis de Palmira  ALDEANUEVA DE PALMIRA MUNICIPIO DE CALI	
PROYECTO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE ESTADÍA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DE UN CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR"										FECHA DE ELABORACIÓN:		1/04/2025			
CONVENIO DE ASOCIACIÓN MP-3065-2025										VERSIÓN:		1			
CUARTO INFORME FINANCIERO										NÚMERO DE INFORME:		4			
VALOR DEL CONVENIO (APORTES DEL MUNICIPIO):										VALOR LEGALIZADO ACUMULADO		\$230.153.400			
VALOR DEL CONVENIO (APORTES DE CONTRAPARTIDA):										AVANCE % ACUMULADO		45,45%			
Descripción de la Actividad Pagada		Unidad de medida	Cantidad	Nombre del Beneficiario o Proveedor	Identificación		Equivalente o Factura		Valor presupuesto	Valor pagado	Ejecutado acumulado	Por ejecutar acumulado	% de ejecución acumulado	Soportes por pago	
					Tipo	Número	Tipo	Número						Anexos	
SERVICIO DE ALIMENTACION: Auxiliar para la preparación de alimentos		Salario	1	Francia Esther Ramirez	CC	1.114.822.742	Comp Nom	1148	\$ 295.350.000	\$ 2.969.000	\$ 11.318.000	\$ 161.100.000	45,45%	DOC. NOMINA, C. EGRESO, PLANILLAS.SS (29) Y TRANSFERENCIA (7)	
SERVICIO DE ALIMENTACION: Auxiliar para la preparación de alimentos		Salario	1	Maria Eugenia Jaramillo	CC	31.164.038	Comp Nom	1154		\$ 2.969.000	\$ 11.318.000			DOC. NOMINA, C. EGRESO, PLANILLAS.SS (26) Y TRANSFERENCIA (6)	
SERVICIO DE ALIMENTACION: Alimentos		Certificado	1	Banco de Alimentos de la Diócesis de Palmira	NIT	900519897-3	CERT	4		\$ 20.912.000	\$ 111.614.000			CERTIFICADO CONTADORA, CC, TARJETA PROFESIONAL CONTADOR	
ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL: Profesional Psicosocial		Salario	1	Karen Eliana Echeverry Messa	CC	1.113.641.990	Comp Nom	1142	\$ 20.212.500	\$ 1.837.500	\$ 9.187.500	\$ 11.025.000	45,45%	DOC. NOMINA, C. EGRESO, PLANILLAS.SS (10) Y TRANSFERENCIA (2)	
ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD: Auxiliar de enfermería		Salario	1	Blanca Orleyda Portela Sandoval	CC	1.112.227.768	Comp Nom	1138	\$ 30.454.380	\$ 2.768.580	\$ 13.842.740	\$ 16.611.640	45,45%	DOC. NOMINA, C. EGRESO, PLANILLAS.SS (19) Y TRANSFERENCIA (4)	
ASEGURAMIENTO EN SALUD: Auxiliar de enfermería		Salario	1	Yudy Andrea Guzman	CC	40.327.657	Comp Nom	1156	\$ 84.539.730	\$ 3.117.000	\$ 38.427.150	\$ 46.112.580	45,45%	DOC. NOMINA, C. EGRESO, PLANILLAS.SS (13) Y TRANSFERENCIA (9)	
ASEGURAMIENTO EN SALUD: Insumos		Certificado	1	Secretariado Pastoral Social	NIT	900.937.758	CERT	4		\$ 4.568.430					CERTIFICADO CONTADORA, CC, TARJETA PROFESIONAL CONTADOR
ALOJAMIENTO: Auxiliares de aseo		Salario	1	Daniela Cuero Candelo	CC	66.932.977	Comp Nom	1162	\$ 28.411.020	\$ 2.582.820	\$ 12.914.100	\$ 15.496.920	45,45%	DOC. NOMINA, C. EGRESO, PLANILLAS.SS (9) Y TRANSFERENCIA (3)	
ELEMENTOS DE ASEO PARA BENEFICIARIOS: Insumos de aseo		Certificado	1	Banco de Alimentos de la Diócesis de Palmira	NIT	900519897-3	CERT	4	\$ 47.369.850	\$ 4.306.350	\$ 21.531.910	\$ 25.837.940	45,45%	CERTIFICADO CONTADORA, CC, TARJETA PROFESIONAL CONTADOR	
TOTAL									\$ 506.337.480	\$ 46.030.680	\$ 230.153.400	\$ 276.184.080	45,45%		



BANCO DE ALIMENTOS
DIÓCESIS DE PALMIRA
NIT: 900.519.897-3



Diócesis de Palmira

CERTIFICACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN

Señores:
SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL
Alcaldía de Palmira.

REF: CONVENIO DE ASOCIACION MP-3065-2025

Yo, **HEDDY JOANA HERRERA TUTACHA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **29.688742** de Palmira en calidad de **COORDINADORA** de la Entidad Sin Ánimo de Lucro **BANCO DE ALIMENTOS DE LA DIÓCESIS DE PALMIRA**, con NIT No. **900.519.897-3**, manifiesto bajo la gravedad del juramento que en el marco del Convenio No. MP-3065-2025 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE ESTADÍA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DE UN CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR", se suministraron los insumos médicos para enfermería al Secretariado de Pastoral Social de la Diócesis de Palmira, para cumplir con el compromisos específico número 4.2: **Aseguramiento en salud, insumos de salud para enfermería**", valorado por la suma de cuatro millones, quinientos sesenta y ocho mil, cuatrocientos treinta pesos (\$4.568.430) MCTE.

Al siguiente certificado se anexa la lista de insumos de aseo suministrados para cumplir con la actividad durante el mes de marzo 2026.

Se firma en la ciudad de Palmira a los 31 días del mes de marzo de 2026.

HEDDY JOANA HERRERA TUTACHA
29.688.742 Palmira
Coordinación Banco de Alimentos Palmira



BANCO DE ALIMENTOS
DIÓCESIS DE PALMIRA

NIT: 900.519.897-3



Diócesis de Palmira

Anexo listo de elementos suministrados

· Alcohol Antiséptico	\$ 359.860
· Gasas antisépticas	\$ 350.000
· Vendas x 2m	\$ 340.000
· Espadrapo de tela rollo x 4 mm	\$ 330.000
· Guantes de latex talla M	\$ 700.000
· Guantes de latex Talla S	\$ 700.000
· Guantes de latex Talla L	\$ 588.570
· Mascarilla (Tapabocas)	\$ 1.200.000
	\$ 4.568.430

WWW.BANCODEALIMENTOSPALMIRA.COM

CARRERA 29 # 32A - 17

318 565 5437

FDCBANCALIMENTOSPALMIRA@GMAIL.COM

HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL Identificado con NI 9009377580
DE LA DIOCESI

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta de Ahorros, radicado(a) en la oficina CR 27
PALMIRA, con las siguientes características:

Cuenta de Ahorros

Número:	24126140813
Fecha de apertura:	15 de Septiembre de 2023
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a INTERESADO, realizada en el Canal Digital de la
ciudad de Bogotá, el día Viernes, 16 de Enero de 2026.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

CONVENIO

Complemento al Convenio No. MP-3065-2025

La suscrita SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL, CATHERINE FILIGRANA MAZUERA, en ejercicio de la delegación otorgada mediante Decreto 584 de 2024, por Alcalde Municipal quien obra en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la Normatividad Legal vigente que reglamenta el proceso Contractual Administrativo, específicamente lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la administración pública; Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, y quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO por una parte, y por la otra ARTURO ENRIQUE ARRIETA AGUAS, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.875.704 expedida en Bogotá, quien obra como Representante Legal de SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIÓCESIS DE PALMIRA, Entidad Sin Ánimo de Lucro, con NIT. 900.937.758-0, con domicilio en la ciudad de Palmira, Tel. 2724285, que mediante documento privado se realizó la creación mediante estatutos, actuar también bajo la sigla "SEPAS - DIPAL", entidad de naturaleza edesial dependiente de la Conferencia Episcopal de Colombia y la Diócesis de Palmira con personería Jurídica Canónica y Eclesiástica, de Derecho Canónico, de Carácter Privada, según el artículo 4ª del "Concordato y el Protocolo Final entre la República de Colombia y la Santa Sede suscrito en Bogotá el 12 de julio de 1973, ratificado por la Ley 20 de 1.974, Decreto 1396 de 1.997, con autonomía administrativa, patrimonio propio, de servicio social comunitario, se regirá por el Derecho Canónico, los presentes Estatutos y la Legislación Civil al tenor del canon 22º del Código de Derecho Canónico. , y quien en adelante se denominará el ASOCIADO, hemos convenido la celebración del presente CONVENIO, previa las siguientes CONSIDERACIONES: **1)** Que el inciso 2º del artículo 355 de la Constitución Política, dispone que el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. **2)** Que a su vez la Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso 2º del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho. **3)** Que el Gobierno nacional mediante el Decreto 092 de 2017, reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios y establece en el artículo 1º que: *"Objeto. El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política"*. **4)** Que el Decreto en mención establece en su artículo 5 respecto de la asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales Lo siguiente: *"Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto"* **5)** Que, el SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIÓCESIS DE PALMIRA, es una entidad sin ánimo de lucro que cuenta dentro de su objeto social con actividades que tienen relación directa con el objeto y las obligaciones a contratar, como se refleja del análisis efectuado en



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

CONVENIO

el capítulo de fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección del documento estudios previos. 6) Que se desarrolló el proceso de selección COMPETITIVO DECRETO 092 DE 2017 - INVITACION PUBLICA **MP-C-SIS-122-2025** dentro del cual solo se presentó oferta por el SECRETARIADO, 7) Que, en virtud de lo anterior, las partes acuerdan las cláusulas que a continuación se enuncian, **CLÁUSULAS: CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente Convenio es **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE ESTADÍA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DE UN CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR**, todo de conformidad con los estudios previos, certificado de disponibilidad presupuestal, la propuesta y anexos, entre otros, documentos adjuntos que hacen parte integral del presente Convenio. **CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL CONVENIO:** Es por ello que la secretaría de Integración Social en cumplimiento de las citadas funciones y competencias busca a través del presente proceso de selección realizar el fortalecimiento a las iniciativas sociales de asistencia alimentaria y se pueden establecer convenios con entidades sin ánimo de lucro que cuentan con infraestructura físicas (propias o ajenas) en donde se prestan servicios de salud o asistencia social y, en general, las dedicadas a la Prestación de servicios de toda índole que benefician al adulto mayor en las diversas esferas de su promoción personal como sujetos con derechos plenos.. **CLÁUSULA TERCERA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** El presente Convenio se desarrollará de la siguiente forma: Para el desarrollo y ejecución del convenio, el asociado deberá llevar a cabo las siguientes actividades: El Municipio de Palmira a través de la Secretaría de Integración Social, dentro de su plan de Desarrollo, le apuesta a la Inclusión social, buscando beneficiar de manera equitativa a todas las poblaciones con enfoque diferencial. Una de ellas es la población adulta mayor, que se guía bajo los lineamientos de la ley 1276 de enero 05 de 2009, la cual establece los criterios para la atención integral del adulto mayor y faculta al honorable concejo municipal para crear y dar estructura administrativa y establecer los programas que se adelantarán en pro del adulto mayor. Adicionalmente, el Acuerdo municipal 034 del 02 de noviembre de 2017, por medio del cual se crea la estampilla para el bienestar del adulto mayor en el Municipio de Palmira y se dictan otras disposiciones. Por último, el Decreto 163 de octubre 24 de 2018 que reglamenta el recaudo y pago de la estampilla Pro-adulto mayor y se crea el Centro Vida/día, estableciendo su funcionamiento y organización en el Municipio de Palmira.” Entiéndase por Centro vida/día al conjunto de proyectos, procedimientos, protocolos e infraestructura física, técnica y administrativa orientada a brindar una atención integral, durante el día, a los adultos mayores, haciendo una contribución que impacte en su calidad de vida y bienestar.”

Este mismo decreto dictamina que; “El municipio de Palmira a través de la Secretaría de Integración Social, organizará los Centros vida/día de su jurisdicción, asegurando su funcionalidad dando cumplimiento a lo dispuesto en las Resoluciones No 0024 de 11 de enero de 2017 y No 0055 de 12 de enero de 2018, proferidas por el Ministerio de Salud y protección Social mediante las cuales establecen los requisitos mínimos esenciales que deben acreditarse y demás normas vigentes, así como también responderá por el trabajo interdisciplinario a través de un equipo mínimo de talento humano necesario para garantizar la dirección general y la prestación de los servicios que serán ofrecidos en función de las necesidades de las personas mayores. Los cuáles serán contratados conforme a la normatividad vigente y atendiendo el presupuesto Municipal.”

A continuación, se realizan las especificaciones del proyecto, mostrando cómo va a ser la ejecución de cada una de las actividades.

ITE M	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	ALIMENTACION	ATENCION POR MES 90 ADULTOS MAYORES
2	ORIENTACION PSICOSOCIAL	
3	ATENCION PRIMARIA EN SALUD	



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

CONVENIO

4	ASEGURAMIENTO EN SALUD	
5	ALOJAMIENTO	
6	INMUEBLE	
7	AUXILIAR Y/O TECNICO ENFERMERIA	
8	PSICOLOGO	
9	CUIDADORES	
10	NUTRICIONISTAS Y/O TECNICO DE ALIMENTOS	

1. **ALIMENTACIÓN:** Brindar los alimentos a los 90 adultos mayores del Centro de bienestar con un alto nivel proteico - calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que, elaboren los profesionales de la nutrición del programa, teniendo en cuenta las sugerencias del equipo médico que los atiende, garantizando un adecuado aporte de vitaminas, minerales, carbohidratos, grasas y proteínas, se brindara además acompañamiento y valoración nutricional que da cuenta del estado de los adultos mayores que permite así un necesario plan alimentario especial basado en el ciclo del menú establecido, con las modificaciones alimentarias que sean pertinentes para promover un adecuado estado de la salud y correlación con los resultados de los componentes biológicos, sociales y psicológicos.

Deberá contar como mínimo con dos personas certificadas por la autoridad sanitaria, en Manipulación de alimentos, para la preparación y buen manejo de los alimentos y cocción de estos, tendrán la responsabilidad de preparar las raciones (desayuno, almuerzo, refrigerio y comida).

2. **ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL:** Deberá ser prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, estará a cargo de profesionales en psicología y/o trabajo social. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica a) Se deberá realizar una evaluación psicológica de ingreso al centro a cada uno de los beneficiarios mínimo 1 orientación psicológica individual de acuerdo con los resultados de la evaluación. b) realización de un taller de psicología semanal en temas inherentes al desarrollo humano del adulto mayor.

3. **ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD.** Esta deberá abarcar la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes, durante la permanencia de los adultos mayores en el Centro de Bienestar (CBA) se deberá contar con por lo menos cuatro (04) enfermeras para la atención de los adultos mayores además se realizaran actividades de promoción de estilos de vida saludable, promoción y prevención de la enfermedad, en articulación con la Secretaria de Salud, acompañamiento en el cuidado de la salud cuando tengan que hacer uso de los medicamentos, siguiendo las recomendaciones prescritas por su médico, contar con el servicio de enfermería para garantizar la atención y traslado a centros hospitalarios en caso de un evento que lo requiera.

4. **ASEGURAMIENTO EN SALUD:** Será universal en todos los niveles de complejidad, incluyendo a los adultos mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social en salud, como beneficiarios del régimen subsidiado (solicitar al ingreso de cada adulto mayor para que se encuentre afiliado al régimen subsidiado o contributivo) o en su defecto realizar trámite necesario.



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

CONVENIO

5. ALOJAMIENTO: Los adultos mayores contarán con alojamiento dentro del Centro con acomodación en camas individuales, en óptimas condiciones y en ningún caso podrá presentarse hacinamiento en las habitaciones durante la vigencia del convenio.

6. INMUEBLE Garantizar un inmueble dotado con todos los servicios básicos: energía, agua, alcantarillado y sistemas de comunicación (teléfono fijo, móvil e internet) un inmueble con baños amplios, salones amplios, comedor, y sitio para realizar actividades lúdico-recreativas, habitaciones para el reposo durante el día, sala de televisión. Adquisición de elementos y equipos para fortalecer el centro de bienestar, (Equipos de refrigeración, estufas, Televisor, lavadoras y demás elementos que se requieran para la óptima prestación del servicio a los adultos mayores.

Se deberá tener en cuenta que al momento de que uno de los beneficiarios, sean retirados del CBA o en su caso por fallecimiento, será informada la secretaria de Integración Social de manera Inmediata, con el objeto de reemplazar el cupo respectivo, obedeciendo las restricciones de la Ley 1315 de 2009.

Entregar mensualmente el informe de las actividades realizadas más el formato de estadística y caracterización que refleja los indicadores de eficacia y eficiencia sobre personas atendidas a través del contrato y avance en la meta de producto del proyecto que se encuentra ejecutando.

Entregar al finalizar el convenio un informe cualitativo de la población atendida.

Entregar al finalizar el convenio informe financiero.

Parágrafo 1º. Con el propósito de racionalizar los costos y mejorar la calidad y cantidad de los servicios ofrecidos, los Centros de Bienestar del Anciano (CBA) podrán firmar convenios con las universidades que posean carreras de ciencias de la salud (medicina, enfermería, odontología, nutrición, trabajo social, psicología, terapias, entre otras); carreras como educación física, artística; con el Sena y otros centros de capacitación que se requieran. **OTRAS CONDICIONES** Cumplirá a lo menos con los requisitos establecidos en el artículo 5 de la Ley 1315 de 2009 y en el Título IV de la Ley 361 de 1997 y las normas que lo desarrollen, en el entendido de garantizar condiciones mínimas a los adultos mayores en situación de discapacidad.- Deberán poseer, además, las dependencias bien diferenciadas e iluminadas, que no tengan barreras arquitectónicas y las siguientes pautas de diseño: a) **Humanización espacial:** Generación de espacios confortables, con tratamiento y uso del color y la iluminación, señalización y orientación del paciente entre los que se contará con: 1. En los establecimientos de más de un piso deberán contar con un sistema seguro de traslado de los residentes entre un piso y otro (circulación vertical) que permita la cabida de una silla de ruedas o de una camilla. 2. Zonas de circulación con pasillos que permitan el paso de una camilla, bien iluminados, sin desniveles o con rampas, si los hay, y pasamanos al menos en uno de sus lados. Si tiene escaleras, estas no podrán ser de tipo caracol no tener peldaños en abanico y deberán tener un ancho que permita el paso de dos (2) personas al mismo tiempo, con pasamanos en ambos lados y peldaños evidenciados. 3. Zonas exteriores para recreación: patio, terraza o jardín. 4. Los servicios higiénicos deben estar cercanos a los dormitorios, ser de fácil acceso y estar iluminados y debidamente señalizados. 5. Las duchas deben permitir la entrada de silla de ruedas, deberán tener un inodoro y un lavamanos. Además, habrá un lavamanos en los dormitorios de pacientes postrados. 6. Los pisos de estos serán antideslizantes o con aplicaciones antideslizantes, contarán con agua caliente y fría, agarraderas de apoyo, duchas que permitan el baño auxiliado y entrada de elementos de apoyo y timbre de tipo continuo. 7. La cocina deberá cumplir con las condiciones higiénicas y sanitarias que aseguren una adecuada recepción, almacenamiento, preparación y manipulación de los alimentos. Su equipamiento, incluida la vajilla, estará de acuerdo con el número de raciones a preparar. 8. El piso y las paredes serán lavables; estará bien ventilada, ya sea directamente al exterior o a través de campana o extractor. b) **Flexibilidad Espacial:** Que permitan los cambios programáticos

CONVENIO

y de instalaciones que incluyan los avances tecnológicos, teniendo en cuenta la relación eficiencia y eficacia en los costos.1. Al menos una oficina/sala de recepción, que permita mantener entrevistas en forma privada con los residentes y sus familiares.2. Sala o salas de estar o de usos múltiples que, en conjunto, tengan capacidad para contener a todos los residentes en forma simultánea. Estas deberán tener iluminación natural, medios de comunicación con el mundo exterior y elementos de recreación para los residentes, tales como música, juegos, revistas, libros, etc.3. Comedor o comedores suficientes para el cincuenta por ciento (50%) de los residentes simultáneamente.4. Dormitorios con iluminación y ventilación natural, guardarropa con espacio para cada uno de los residentes y un nochero por cama, considerando espacio para un adecuado desplazamiento de las personas según su autonomía. Contará con un timbre tipo continuo por habitación y en el caso de residentes postrados, uno por cama. Contar con un número de camillas clínicas o similares para el ciento por ciento (100%) de los adultos mayores y/o discapacitados que necesiten protección física o clínica.5. Lugar cerrado para mantener equipamiento e insumos médicos y de enfermería mínimos, tales como esfigmomanómetro, fonendoscopio, termómetros, medicamentos, elementos e insumos de primeros auxilios y archivo de fichas clínicas.6. Lugar cerrado y ventilado destinado a guardar los útiles de aseo en uso. Una poceta para el lavado de útiles de aseo, lavadero, con un lugar de recepción y almacenamiento para la ropa sucia, lavadora adecuada al número de residentes e implementación para el secado y planchado de la ropa, además de un lugar para clasificar y guardar la ropa limpia.7. Si existe servicio externo de lavado, se asignarán espacios para clasificar y guardar ropa sucia y limpia. c) **Sustentabilidad:** Implica el ahorro enérgico reduciendo los consumos de climatización e iluminación, uso racional del agua, ambientes saludables con la utilización de materiales no contaminantes, ventilación e iluminación natural, visual y espacios verdes, reducción de la generación de residuos.1. En relación al personal, el establecimiento deberá cumplir con las disposiciones sanitarias contenidas en la Ley 9ª de 1979 y demás normas concordantes.2. Dispositivo hermético de almacenamiento transitorio de basura Todas las dependencias deberán mantenerse en buenas condiciones higiénicas.

Personal mínimo requerido

La ESAL debe cumplir con estos requisitos mínimos de experiencia, haber realizado:

ITEM	DESCRIPCIÓN	Cantidad ad MES
1	Coordinadora	1
2	Auxiliares y/o técnicos de enfermería	4
3	Fisioterapeuta	1
4	Psicólogo	1
5	Nutricionista y/o técnico de alimentos 16 horas al mes	1
6	Vigilante	1
7	Auxiliar servicios generales lavandería	1
8	Manipuladores de alimentos	2
9	Auxiliar servicios generales aseo	2
10	Enfermera Jefe	1



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

CONVENIO

El Centro de Bienestar del adulto mayor deberá contar con personal idóneo, en cantidad suficiente para satisfacer en forma permanente y adecuada la atención integral de los adultos mayores, de acuerdo con el número y condiciones físicas y psíquicas, las cuales serán determinadas por el Ministerio de Salud y Protección social.

Tener en cuenta que en ningún momento ni por ningún motivo el Centro de Bienestar quedará a cargo de una sola persona. (Aplica para el horario diurno y nocturno).

Coordinador: Profesional en ciencias sociales y afines. Experiencia: De 2 años de experiencia administrativa en manejo con persona mayor.

Hacer parte de los procesos de planeación, coordinación, organización, ejecución, control y evaluación de los procedimientos a aplicar, así como el seguimiento a los recursos: humanos, físicos y materiales, durante la ejecución del convenio.

Auxiliares y/o técnicos de enfermería: Personal de enfermería (nivel técnico), con experiencia superior a un año en trabajo con población adulta mayor, deberán estar atentos a los adultos mayores, verificando citas médicas, garantizando el aseguramiento en salud de las personas que ingresen como nuevos al Centro de bienestar, se encargarán de la enfermería y suministro de medicamentos a los adultos que lo requieran. Debe contar con certificaciones en reanimación cardio pulmonar y capacitación en formación integral para la atención del adulto mayor.

Fisioterapeuta: Experiencia de 2 años en manejo de adulto mayor. Llevar a cabo procesos en adultos mayores para mantener y/o implementar un buen estado físico a nivel general asesorándoles e incluyendo en sus rutinas nuevos ejercicios de mantenimiento que pueden hacerse de forma individual o en grupo.

Psicólogo: Profesional en Psicología, con experiencia mínima de dos años en atención psicosocial en las diferentes etapas del curso de vida, liderazgo y sensibilidad hacia la atención del adulto mayor.

Cuidadores: Aquellas personas que están acompañando al adulto mayor en sus acciones cotidianas, brindando las condiciones dignas de bienestar durante su estancia, deben ser personas con gran carisma y don del servicio a los demás, mínimo requerido nivel bachiller con mínimo un año de experiencia al cuidado de personas adultas mayores con formación en atención integral del adulto mayor.

Nutricionista y/o Técnico en alimentos: Con formación en nutrición y dietética, con experiencia superior a un año en la preparación de minutas alimenticias para población adulta mayor, que garantice que las personas recibirán una alimentación variada y balanceada, acorde con sus necesidades, garantizando un adecuado aporte de vitaminas, minerales, carbohidratos, Grasas y proteínas, brindará acompañamiento y valoración nutricional, que dé cuenta del estado de cada adulto mayor.

Auxiliar logístico: Bachiller con 12 meses de experiencia laboral, experiencia relacionada con actividades logísticas.

Auxiliar servicios generales lavandería: Nivel de escolaridad secundaria, experiencia superior a un año en labores de aseo en Centros de Bienestar del adulto mayor.

Manipuladores de alimentos: Deberá contar como mínimo con dos personas certificadas por la autoridad sanitaria, con formación en Manipulación de alimentos, para la preparación y buen manejo de los alimentos y



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

CONVENIO

cocción de estos, tendrán la responsabilidad de preparar las raciones (Desayuno, almuerzo, refrigerio y comida). Mínimo dos personas con disponibilidad de 08 horas diarias.

Auxiliar servicios generales aseo: Nivel de escolaridad secundaria, experiencia superior a un año en labores de aseo en Centros de Bienestar del adulto mayor.

Enfermera Jefe: Con experiencia superior a un año, en trabajo con población adulta mayor, deberá estar atento a los adultos mayores, verificando citas médicas, garantizando el aseguramiento en salud de las personas que ingresen como nuevos al Centro de bienestar.

CLAUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. 4.1. EL ASOCIADO se obliga a cumplir el Convenio en los términos establecidos por las disposiciones legales vigentes, en especial por lo prescrito en este documento: **4.1.1. COMPROMISOS GENERALES DE EL ASOCIADO.** Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del convenio, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en los Documentos del Proceso y de las establecidas en los documentos técnicos, vigente durante la ejecución del contrato, la ESAL se obliga a: 1. Cumplir la constitución política y las leyes de la república. 2. Aunar esfuerzos según el objeto del presente convenio en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada. 3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del convenio. 4. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto pactado. 5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del convenio se le imparta por parte del supervisor. 6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 7. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio. 8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el convenio en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar. 9. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar. 10. Aportar Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, de policía, medidas correctivas y de inhabilidades sexuales del personal que ejecute las actividades dentro del convenio. 11. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del convenio y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido. 12. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual. 13. La entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a Entidad y ésta publicar en el SECOP II información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad público previsto en Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos. **4.1.2. COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO.** El Asociado debe cumplir con los siguientes compromisos: 1. Brindar el servicio de alimentación a los 90 adultos (as) mayores que habitan en el Centro de bienestar. Con cinco comidas diarias (Desayuno- Refrigerio am – Almuerzo- Refrigerio pm-Cena). 2. Prestar la orientación psicosocial a cada uno de los adultos (as) mayores en el CBA. Realizando una evaluación inicial y orientaciones psicológicas individuales en el mes a los beneficiarios que lo requieran, así mismo jornadas grupales durante el mes. 3. Realizar atención primaria en salud relacionadas con geriatría y malnutrición, vacunación y demás actividades que se consideren y elaborar las remisiones correspondientes al servicio de salud que atiende al adulto mayor. 4. Garantizar el buen estado del inmueble donde opera el centro de Bienestar – este debe contar con todos los servicios públicos básicos disponibles (agua, energía, alcantarillado y sistemas de comunicación Teléfono e internet) y disponer de áreas comunes para la realización de jornadas lúdicas y deportivas. 5. Llevar a buen término las demás actividades programadas dando cumplimiento a la ley 1276 de 2009 y demás legislación aplicable para la atención a la población adulto(a) mayor, cumplir con los requerimientos técnicos para el funcionamiento exigidos por el Ministerio de salud y de Protección social y que se encuentran plasmados en la ley 1276 de 2009, ley 1315 de 2009 y la Resolución 024 de 2017, modificada por la Resolución 055 de 2018. 6. Tener disponible y emplear en la ejecución el personal necesario para el cumplimiento de las actividades requeridas de conformidad a lo establecido en el convenio. 7. Apoyar a la Administración Municipal a través de la Secretaría de Integración social, en la atención y recepción de personas adultas mayores en condición de abandono, que cumplan con las condiciones y requisitos para poder brindarles estadía en el Centro de Bienestar. 8. Responder por la



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

CONVENIO

adecuada y correcta ejecución de los recursos entregados por el Municipio - Secretaría de Integración Social para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, para ello deberá hacer entrega del informe financiero mensual firmado por el contador o revisor fiscal, anexando todos los soportes contables. 9. Entregar al finalizar el convenio un informe cualitativo de la población atendida. **4.2. COMPROMISOS A CARGO DE LA ENTIDAD.** Constituye compromisos a cargo de la Entidad: 1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar los compromisos que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente convenio. 2. Desembolsar al contratista el valor del convenio, en la forma y plazos estipulados. 3. Ejercer el control de la ejecución del convenio por intermedio del supervisor. 4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión cuando a ello hubiere lugar. 5. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de los compromisos contraídos por las partes. 6. Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. 7. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 8. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 9. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del convenio. 10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al convenio, cuando sea procedente. 11. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **4.3 COMPROMISOS COMUNES** 1. La cooperación y ejercicio de esta Asociación queda condicionada al efectivo aporte de las partes firmantes. 2. Ningún compromiso adquirido por cualquiera de las partes frente a terceros, compromete a la otra sino mediante su expresa aprobación previa y escrita. La parte que asuma los compromisos frente a terceros, sin la aprobación de la otra, responderá por cualquier reclamación que dichos terceros efectúen. 3. Mediante este Convenio no se pacta solidaridad de ninguna clase entre las partes. 4. Los recursos y la participación de las partes en este Convenio son de su exclusivo cargo y no responden a ninguna contraprestación que adeude una parte a la otra. En consecuencia, el personal vinculado por el ASOCIADO, en desarrollo del mismo, corresponde a su exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia, y no genera ninguna clase de vinculación civil o administrativa con EL MUNICIPIO DE PALMIRA. 5. Las contrataciones que celebre el ASOCIADO, sin perjuicio de las actividades descritas en este convenio, se realizarán conforme a la normatividad del Derecho Privado y los reglamentos internos de la misma que le sean aplicables. 6. las partes se comprometen de común acuerdo a concurrir a la liquidación final del convenio una vez terminado su objeto. 7. Coordinar y hacer seguimiento en cada una de las actividades establecidas para el desarrollo eficaz y eficiente del convenio. 8. Facilitar los trámites operacionales y administrativos para el normal desarrollo y oportuno de cada una de las actividades en ocasión a la ejecución del convenio. **CLÁUSULA QUINTA. APORTES Y DESEMBOLSOS DEL CONVENIO.** Para el cumplimiento de las metas y fines del presente Convenio se establece como valor total la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$737.311.410,00)**, de los cuales en virtud de la modalidad de contratación que se pretende contratar en marcada en el Decreto 092 de 2017, el asociado aporta en especie **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$230.973.930)**, que representa el 31.33% del valor oficial del convenio y por su parte el municipio aporta la suma de **QUINIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$506.337.480)** La definición de este valor se encuentra debidamente soportada en el análisis del sector, respondiendo al tiempo de ejecución del convenio, a los valores promedio de acuerdo a las cotizaciones que acompañan este proceso y al costo histórico de los servicios que se han prestado en la prestación de los servicios de atención integral en comedores comunitarios en el Municipio de Palmira. En este presupuesto están incluidos los impuestos, gastos, tasas, contribuciones, transporte, fletes, viáticos y en general todos los costos directos e indirectos que se generen por la celebración, ejecución y liquidación del Convenio, de conformidad con la Ley Colombiana, los cuales deben ser deducidos del valor con el que cuenta la Entidad ya que no es un pago efectuado al asociado. El monto de los aportes que realizará el Municipio de Palmira, para efectos de impulsar las actividades que constituyen el objeto del CONVENIO es la suma de **QUINIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$506.337.480)**, los cuales serán desembolsados mediante desembolsos parciales, así La Alcaldía de Palmira - Secretaria de Integración Social, desembolsará los aportes que correspondan dentro del convenio de asociación de la siguiente manera: el aporte del municipio



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

CONVENIO

sea desembolsado en cuotas parciales previa presentación de factura de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, previo informe de actividades, recibo a entera satisfacción por parte del supervisor. De acuerdo con la siguiente distribución, para el año 2025 una (1) cuota por valor de NOVENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$92.061.360) y para el año 2026, se realizarán el desembolso de CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE (\$ 414.276.120) mediante desembolsos parciales

PARAGRAFO 1: Para efectos de los desembolsos la alcaldía de Palmira verificará que el asociado acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar. El asociado sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en el convenio. Por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. En el valor total del convenio, se encontrarán incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen por la celebración, ejecución y liquidación de este, los cuales serán a cargo del asociado. **PARÁGRAFO 2:** El asociado para el manejo de los recursos deberá llevar el asiento contable de manera separada a la que por ley está obligado, siendo esta exclusiva para el Convenio. El Municipio de Palmira— Secretaría de Integración Social, realizará el aporte correspondiente, con el cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones y requisitos establecidos en el estudio previo, la invitación, la propuesta y en el convenio, para ello los valores a cancelar se revisarán y ajustarán, sin que estos excedan el costo unitario y total pactado; se tendrá en cuenta el servicio real prestado, por lo que el asociado deberá presentar dentro de las fechas estipuladas los documentos que certifiquen el cumplimiento de las actividades, junto con los respectivos soportes antes de cada desembolso. **PARAGRAFO 3:** En todo caso el aporte se hará previa disposición de giros de P.A.C. a los recursos disponibles de la Secretaría de Integración Social, con la presentación de la propuesta se entenderá aceptada la realizar el aporte. **PARAGRAFO 4:** Los recursos entregados por la Secretaría de Integración Social deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades pactadas en el objeto del convenio, las cuales se deben llevar a cabo dentro del término de duración de este. **PARAGRAFO 5:** EL ASOCIADO se compromete a cumplir con los principios y criterios de austeridad y eficiencia del uso de recursos públicos contenidos en las normas presupuestales y sujetará su informe de ejecución y financiero a éstas y a las normas especiales que rigen el convenio de asociación. **PARAGRAFO 6:** para cada desembolso el asociado deberá presentar un informe de ejecución con los siguientes documentos: 1. Cuenta de cobro y/o documento equivalente que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario e indicar el número del convenio objeto de desembolso. 2. Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 3. Certificación de recibo o informe expedido por el supervisor del convenio y que constan en la cuenta de cobro. 4. Deberá presentar igualmente el informe de actividades. **PARAGRAFO 7:** Las situaciones acaecidas, de manera posterior a la suscripción del convenio no podrán generar costos adicionales a los ya dispuestos por la entidad. Si por causa del retraso del ASOCIADO en la entrega de documentos, se demora la liquidación del acta parcial, el ASOCIADO no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o de suma adicional alguna. **PARAGRAFO 8:** El Municipio de Palmira, cobrarán los tributos de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta, además de las siguientes deducciones por concepto de estampillas:



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

CONVENIO

CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, OBRA PÚBLICA Y CONVENIO				
DESCUENTO	CONTRATO ARRENDAMIENTO	CONTRATO OBRA PÚBLICA	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS
Retención en la Fuente en Impuesto de Renta	3,5%	2%	DEPENDE DEL OBJETO	DEPENDE DEL OBJETO
Retención del IVA para los responsables del impuesto	15%	N/A	15%	15%
Estampilla Pro Universidad del Valle	2%	2%	2%	2%. N/A a Entidades Públicas
Estampilla Pro Hospitales	1%	1%	1%	1%. N/A a Entidades Públicas
Estampilla Pro Cultura Para Contratos Mayores a 50 S.M.M.L.V	1%	1%	1%	N/A
Estampilla Pro Adulto Mayor	2%	2%	2%	N/A
Tasa Pro Deporte	2%	2%	2%	2%
Retención en la Fuente en Impuesto de Industria y Comercio	SEGÚN LA ACTIVIDAD GRAVADA OBJETO DEL CONTRATO			N/A
FFAA o Contribución Obra Pública	N/A	5%	N/A	N/A
Estampilla Para la Justicia Familiar, Contratos y sus Adiciones para pagos Mayores a 10 S.M.M.L.V	2%	2%	2%	N/A
Nota 1: Los Contribuyentes que pertenezcan al Régimen Simple de Tributación no se les practica retención en la fuente en Renta, Industria y Comercio				
Nota 2: toda retención de impuesto se calcula antes del impuesto a las ventas IVA.				

Lo anterior, sin perjuicio de que la Alcaldía de Palmira deba aplicar nuevas deducciones e impuestos en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigencia con posterioridad a la emisión del presente documento, en todo caso, con la presentación de la propuesta se entenderá aceptada por parte del proponente, la forma de los desembolsos y todas las deducciones y retenciones aplicables. PARAGRAFO 9: El APOORTE DEL ASOCIADO se efectuará a medida que se ejecute el convenio, de conformidad con lo señalado en la propuesta. **CLÁUSULA SEXTA. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO.** El plazo de ejecución del presente Convenio será de once (11) meses y se contará desde el inicio de ejecución del convenio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento. **CLÁUSULA SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.** El presente Convenio no genera relación laboral con el Asociado ni con el personal que ella pudiere vincular, y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula quinta del mismo. **CLÁUSULA OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** Las erogaciones que se causaren con cargo al presente Convenio se encuentran respaldadas así: CDP No 4420 del 05/11/2025 y Vigencia Futura No 25 del 05/11/2025 expedidas por la Secretaría de Hacienda Municipal, correspondiente a la presente vigencia fiscal. **CLÁUSULA NOVENA. GARANTÍAS.** El Asociado se obliga, dentro de cinco (05) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del Convenio, a constituir a favor de la Entidad, la garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera que ampare los siguientes riesgos:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Por duración del contrato y 4 meses mas	El valor de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	El valor de la garantía debe ser el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Desde el vencimiento de la garantía de cumplimiento y 4 meses mas	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato
Calidad de los Bienes	Desde el vencimiento de la garantía de cumplimiento y 4 meses mas	Por el diez por ciento (10%) el valor total del contrato
Responsabilidad Civil Extracontractual	Vigencia de ejecución del contrato	200 SMMLV



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

CONVENIO

PARÁGRAFO 1: El futuro asociado deberá remitir a través de la plataforma SECOP II las garantías establecidas a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 2:** El futuro asociado se obliga a aportar las garantías antes de la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. **PARÁGRAFO 3:** En el evento de que por cualquier motivo EL MUNICIPIO DE PALMIRA- SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL haga efectiva la garantía constituida, el ASOCIADO se compromete a constituir nueva garantía en la proporción por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente. **CLÁUSULA DÉCIMA. AFILIACIÓN AL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y PENSIONES.** Deberá garantizar la afiliación del personal a su cargo a una Empresa Promotora de Salud que le garantice la asistencia quirúrgica y hospitalaria con cubrimiento de incapacidades, lo cual demostrará con la presentación de la fotocopia del carnet correspondiente, así mismo como la afiliación al sistema de pensiones. Igualmente, realizará el pago a los Sistemas de Seguridad Social y parafiscales. Para lo cual debe allegar como constancia la certificación de paz y salvo de parafiscales suscrita por el representante legal o revisor fiscal. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.** La supervisión y coordinación de la ejecución del presente CONVENIO estará a cargo de Secretaría de Integración Social o por quien designe el ordenador del gasto. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. MULTAS Y PENAL PECUNIARIA.** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de **EL ASOCIADO**, la Entidad tendrán la facultad de imponer las multas con el objeto de conminar a **EL ASOCIADO** a cumplir con sus obligaciones. La Entidad efectuará la tasación de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del Convenio, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. Esta decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado que garantice el derecho al debido proceso. Así mismo podrán declarar el incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria incluida en este Convenio y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. Si llegare a suceder el incumplimiento total a cargo del **EL ASOCIADO**, ésta deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del Convenio. Dicha cuantía podrá ser cobrada por la Entidad, de los valores pendientes por desembolsar previo requerimiento, con base en el presente documento el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectiva acudiendo al amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO.** Se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Convenio, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CESIÓN. EL ASOCIADO** no podrá ceder el presente Convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SUBCONTRATACIÓN. EL ASOCIADO** no podrá subcontratar la ejecución total del objeto del presente Convenio, y en caso de subcontrataciones parciales, no podrá hacerlo sin la autorización escrita de la Entidad. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO.** El presente Convenio se liquidará de común acuerdo entre las partes, al cumplimiento del objeto o al vencimiento del plazo, a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. Para la liquidación se exigirá a SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIÓCESIS DE PALMIRA a extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del Convenio para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA.** Las partes de común acuerdo manifiestan que: **1.** Si SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIÓCESIS DE PALMIRA no presenta los requisitos para la ejecución del Convenio en el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará anticipadamente, pudiendo la Entidad adjudicar y suscribir el Convenio persona diferente. **2.** La Entidad podrá ordenar la terminación del Convenio en cualquier tiempo, sin que SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIÓCESIS DE PALMIRA tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones en su contra, cuando la necesidad del servicio lo justifique o medien causas insostenibles que impidan la continuación del Convenio. **3.** Los demás casos previstos en la normativa vigente. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.** SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIÓCESIS DE PALMIRA se obliga para con la Entidad a mantenerla indemne contra cualquier reclamación proveniente de terceros, que tengan como causa las actuaciones del ASOCIADO. **CLÁUSULA**



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

CONVENIO

DÉCIMA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIÓCESIS DE PALMIRA, con la suscripción de este Convenio declara bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993 y 83 de la Ley 104 de 1993, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. De igual manera, EL ASOCIADO deberá estar a paz y salvo por todo concepto con el Municipio de Palmira. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.** Los Convenios del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleva a escrito. Para la ejecución se requiere: 1. Aprobación de las garantías. 2. La existencia del compromiso presupuestal correspondiente. 3. Suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del Convenio se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS DEL CONVENIO.** Forman parte integral de éste Convenio: a) estudios previos donde se consigna la necesidad del servicio y el análisis del sector realizado, b) disponibilidad presupuestal, c) oferta y documentos aportados por el asociado, d) la garantía única de cumplimiento que se constituirá a favor del Municipio y de RCE, e) certificado de compromiso presupuestal, f) aprobación de pólizas y g) todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del Convenio.

Proyectó: Juan José Sánchez - Abogado Contratista
Revisó: Laura Catalina Rocha Jiménez- Abogada Contratista 
Luz Elena Sandoval Álvarez – Subsecretaria de Desarrollo e inclusión social
Aprobó: Catherine Filigrana Mazuera – secretaria de Integración Social



Alcaldía
Municipal de
Palmira
Nit.:
891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ACTFO-006
Versión.05
02/03/2022

ACTA DE INICIO

Página 1 de 2

DEPENDENCIA QUE EJECUTA EL CONTRATO	SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL
CONTRATO No.	MP-3065-2025
FECHA DEL CONTRATO	19 de diciembre de 2025
CONTRATISTA	SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIOCESIS DE PALMIRA, identificada con NIT No. 900937758-0; representada legalmente por ARTURO ENRIQUE ARRIETA AGUAS, mayor de edad, vecino de Palmira, con la cédula de ciudadanía No. 79.875.704.
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE ESTADÍA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DE UN CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR,
SUPERVISOR	LUZ ELENA SANDOVAL ÁLVAREZ – SUBSECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL
VALOR DEL CONTRATO	EL valor total del convenio será de (\$737.311.410,00) SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. La Secretaría de Integración Social de la Alcaldía de Palmira aportará la suma de (\$506.337.480) QUINIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. La ESAL aportará en <u>ESPECIE</u> la suma que haya ofrecido en su propuesta, la cual no podrá ser inferior a (\$230.973.930) DOSCIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE.
FORMA DE PAGO	El monto de los aportes que realizará el Municipio de Palmira, para efectos de impulsar las actividades que constituyen el objeto del CONVENIO es la suma de QUINIENTOS SEIS



Alcaldía
Municipal de
Palmira
Nit.:
891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ACTFO-006
Versión.05
02/03/2022

ACTA DE INICIO

Página 2 de 2

	MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$506.337.480) , los cuales serán desembolsados mediante desembolsos parciales, así La Alcaldía de Palmira - Secretaria de Integración Social, desembolsará los aportes que correspondan dentro del convenio de asociación de la siguiente manera: el aporte del municipio sea desembolsado en cuotas parciales previa presentación de factura de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, previo informe de actividades, recibo a entera satisfacción por parte del supervisor. De acuerdo con la siguiente distribución, para el año 2025 una (1) cuota por valor de NOVENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$92.061.360) y para el año 2026, se realizaran realizara el desembolso de CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE (\$ 414.276.120) mediante desembolsos parciales.
PLAZO DE EJECUCIÓN	05 de octubre de 2026
FECHA INICIO	22 de diciembre de 2025
NUMERO DE CP	7491
No. DE GARANTÍAS (cuando aplique)	Compañía Mundial de Seguros S.A. Póliza de seguro de cumplimiento: C-100109454 Póliza de responsabilidad extracontractual: C-100030227
FECHA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS (cuando aplique)	22 de diciembre de 2025
FECHA DE COBERTURA DE LA ARL (cuando aplique)	N/A
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PREVIAS A LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO (cuando aplique)	N/A

En el Municipio de Palmira, a los 22 de días del mes de diciembre de 2025, en la oficina de SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL, se reunieron LUZ ELENA SANDOVAL ÁLVAREZ – Subsecretaria de Desarrollo e Inclusión Social, en calidad de Supervisor del contrato, y el señor ARTURO ENRIQUE ARRIETA AGUAS, mayor de edad, vecino de Palmira, con la cédula de ciudadanía No. 79.875.704 , quien obra como Representante Legal de SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIOCESIS



Alcaldía
Municipal de
Palmira
Nit.:
891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ACTA DE INICIO

ACTFO-006
Versión.05
02/03/2022

Página 3 de 2

DE PALMIRA, identificada con NIT No. 900937758-0 en su calidad de contratista, con el fin de dar inicio al contrato en referencia.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que en ella intervinieron.

LUZ ELENA SANDOVAL ÁLVAREZ
Supervisor

ARTURO ENRIQUE ARRIETA AGUAS
Representante Legal
SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL
DE LA DIOCESIS DE PALMIRA



BANCO DE ALIMENTOS
DIÓCESIS DE PALMIRA
NIT: 900.519.897-3



Diócesis de Palmira

CERTIFICACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN

Señores:
SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL
Alcaldía de Palmira.

REF: CONVENIO DE ASOCIACION MP-3065-2025

Yo, **HEDDY JOANA HERRERA TUTACHA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **29.688742** de Palmira en calidad de **COORDINADORA** de la Entidad Sin Ánimo de Lucro **BANCO DE ALIMENTOS DE LA DIÓCESIS DE PALMIRA**, con NIT No. **900.519.897-3**, manifiesto bajo la gravedad del juramento que en el marco del Convenio No. MP-3065-2025 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE ESTADÍA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DE UN CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR", se suministraron los insumos de aseo al Secretariado de Pastoral Social de la Diócesis de Palmira, para cumplir con el compromisos específico número 4: ***"Garantizar el buen estado del inmueble donde opera el centro de Bienestar – este debe contar con todos los servicios públicos básicos disponibles (agua, energía, alcantarillado y sistemas de comunicación Teléfono e internet) y debe contar con sus rutinas de aseo y desinfección"***, valorado por la suma de cuatro millones, trescientos seis mil, trescientos cincuenta pesos mct (\$4.306.350 MCTE).

Al siguiente certificado se anexa la lista de insumos de aseo suministrados para cumplir con la actividad durante el mes de marzo 2026.

Se firma en la ciudad de Palmira a los 31 días del mes de marzo de 2026.

HEDDY JOANA HERRERA TUTACHA
29.688.742 Palmira
Coordinación Banco de Alimentos Palmira



BANCO DE ALIMENTOS DIOCESIS DE PALMIRA

NIT: 900.519.897-3



Diócesis de Palmira

1.Higiene básica diaria	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR	TOTAL
Jabón corporal en barra x 30Gr	UNIDAD	72	\$ 2.500	\$ 180.000
Shampoo X 4000 ML	UNIDAD	72	\$ 9.300	\$ 669.600
Pasta dental	UNIDAD	72	\$ 3.750	\$ 270.000
Papel higiénico	UNIDAD	180	\$ 2.000	\$ 360.000
2. Cuidado corporal adicional				
Crema hidratante	UNIDAD	72	\$ 6.250	\$ 450.000
Desodorante	UNIDAD	72	\$ 4.000	\$ 288.000
Toallitas húmedas	PAQUETE	60	\$ 7.500	\$ 450.000
Talco	UNIDAD	72	\$ 6.250	\$ 450.000
crema antifricción	UNIDAD	28	\$ 11.200	\$ 313.600
Crema para escaras	400GR	18	\$ 24.500	\$ 441.000
Espuma o gel de afeitar	155ML	10	\$ 18.000	\$ 180.000
3. Apoyo al personal de cuidado				
Mascarillas	CAJA X 50 UNIDADES	9	\$ 17.800	\$ 160.200
Guantes desechables	CAJA X 100 UNIDADES	5	\$ 21.992	\$ 93.950
			TOTAL	\$ 4.306.350

WWW.BANCODEALIMENTOSPALMIRA.COM

CARRERA 29 # 32A - 17

318 565 5437

FDCBANCALIMENTOSPALMIRA@GMAIL.COM

INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN

1. No. CONTRATO		2. DATOS DEL INFORME		3. TIPO DE INFORME	4. DATOS DEL SUPERVISOR				
MP -3065-2025		2.1 No. Pago	2.2 Fecha del Pago	SUPERVISIÓN	4.1 Nombre	4.2 Cargo			
		04	viernes, 17 de abril de 2026		LUZ ELENA SANDOVAL ALVAREZ	11			
5. DATOS DEL CONTRATO									
5.1 Nombre del Contratista		5.2 Identificación		5.3 Fecha de Inicio	5.4 Fecha Final	5.5 Duración (Meses)	5.6 Ejecución (Meses)	5.7 Tiempo Ejecutado (%)	
A PASTORAL SOCIAL DE LA DIOCESIS DE PALMIRA /ARTURO ENRIQ		900.937.758-0		22 de diciembre 2025	5-oct-2026	11,0	4,0	36,36%	
5.8 Objeto del Contrato									
AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE ESTADÍA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DE UN CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR.									
5.9 Forma de Pago				5.10 Descripción	5.11 Valores	5.12 Duración (Meses)	5.13 Ejecución (Meses)	5.14 Tiempo Ejecutado (%)	
SE REALIZARAN DESEMBOLSOS DE CUOTAS PARCIALES PREVIA CERTIFICACIÓN DEL RECIBO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR, A LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE AVANCE TÉCNICO Y FINANCIERO QUE VERIFIQUE EL AVANCE TECNICO Y FINANCIERO QUE VERIFIQUE EL AVANCE REAL Y EFECTIVO EN DICHO TIEMPO DE EJECUCIÓN Y DE ACUERDO AL CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA, ASÍ COMO LA CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.				5.10.1 Contrato Inicial	\$ 506.337.480	11,00	4,00	36,36%	
				5.10.2 Adiciones al Contrato					
				5.10.3 Suspensiones al Contrato					
				5.10.4 Total Contrato + Adiciones	\$ 506.337.480	11,00	4,00	36,36%	
				5.10.5 Nueva Fecha Final					
6. APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL									
6.1 Periodo de Aportes	6.2 Número Planilla (PILA)	6.3 Fecha de Pago	6.4 Últimos dos Dígitos (C.C. / Nit)	6.5 Fecha Máxima de Pago de Aportes	6.6 Cumple	6.7 Nombre de la ARL	6.8 Fecha Afiliación ARL	6.9 Nivel Riesgo	6.10 Análisis del Riesgo
2025-04 (Abr)	9502105431	25-mar-2026	8	3° día hábil	SI	SURA	1-dic-2025	2	Asumido por el Contratista
6.11 Datos de Referencia para el Supervisor				6.12 Datos del Pago de la Planilla de Seguridad Social (sin mora)					
6.11.1 Valor a Pagar		6.11.2 Ingreso Base de Cotización (IBC)		6.12.1 Exonerado del Pago a Pensión	6.12.2 Descripción de la Exoneración				
\$ 46.030.680		\$ 17.509.050		NO					
6.11.3 Concepto del Aporte		6.11.4	6.11.5 Valor del Aporte	6.12.3 Valor Pagado	6.12.4 Cumple	6.12.5 Observaciones Aportes al Sistema de Seguridad Social			
6.11.3.1 Aportes a Salud (EPS)		12,50%	\$ 2.188.631	\$ 11.048.400					
6.11.3.2 Aportes a Pensión (AFP)		16,00%	\$ 2.801.448	\$ 12.740.700					
6.11.3.3 Aportes a Riesgos Laborales (ARL)		1,044%	\$ 182.794	\$ 1.406.200					
6.11.3.4 Valor Total (sin Mora)		29,54%	\$ 5.172.874	\$ 25.195.300					
7. DOCUMENTACIÓN ENTREGADA									
7.1 No.	7.2 Documento				7.3 Documentos en la Carpeta Digital de la Dependencia	7.4 Entregados a la Dirección de Contratación	7.5 Entregados a la Secretaría de Hacienda		
1	Radicado en la Secretaría de Hacienda				X	X	X		
2	Orden de Pago				X	X	X		
3	Acta de Recibo o Entrada Almacén				X	X	X		
4	Minuta del Contrato - Complemento del Contrato				X	No Aplica	X		
5	Acta de Inicio y/o evidencia Secop II (Ejecución)				X	No Aplica	X		
6	Informe de Actividades y soportes				X	X	No Aplica		
7	Informe del Supervisor				X	X	No Aplica		
8	Factura o Documento equivalente				X	X	X		
9	Pago Seguridad Social				X	X	X		
10	Certificación de Parafiscales				X	X	X		
11	Certificación Bancaria				X	No Aplica	X		
8. SEGUIMIENTO									
8.1 Item	8.2 Actividades Generales				8.3 SI / NO	8.4 Observaciones			
1	Conoce y entiende los términos y condiciones del contrato				SI				

2	Se ha materializado algún riesgo planteado en la matriz de riesgos del Contrato	NO	El Contratista ha leído y entiende los términos y condiciones del contrato, NO se han materializado riesgos previstos en la matriz de riesgos del contrato, el contrato ha presentado un desarrollo normal y cordial entre las partes, el contratista organiza y administra el recibo de bienes y servicios establecidos en el contrato, el contratista está dando cumplimiento a los bienes y/o servicios establecidos en el contrato, el contratista presenta soportes de la ejecución contractual, durante el período del informe se desarrollaron reuniones de seguimiento.
3	Se han presentado controversias entre las partes	NO	
4	Se organiza y administra el recibo de los bienes y/o servicios establecidos en los documentos del Contrato	SI	
5	Se ha presentado rechazo justificado de los bienes y/o servicios establecidos en los documentos del Contrato	NO	
6	Se ha presentado incumplimientos del proveedor o contratista al presentar los soportes correspondientes	NO	
7	Se ha solicitado informes y convocado a reuniones para el cumplimiento de la función de supervisor	SI	
8.5 Item	8.6 Seguimiento Administrativo	8.7 SI / NO	8.8 Observaciones
1	Se encuentra completo el expediente físico y electrónico con los informes previstos	SI	El expediente físico y electrónico del contrato se encuentra completo y al día, al contrato no le aplican pólizas ni garantías, No se hicieron requerimientos por parte de los entes de control, se ha dado cumplimiento a la publicación de los documentos del contrato en el SECOP, el contratista está cumpliendo con sus obligaciones en materia de seguridad social y salud en el trabajo, como también el cumplimiento de normas legales
2	Las pólizas y garantías del contrato se encuentran vigentes	No Aplica	
3	Han solicitado los organismos de control informes y el contratista los ha presentado	No Aplica	
4	Se cargó en los tiempos, los documentos del Contrato y se garantizó el principio de publicidad	SI	
5	Se ha verificado el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de Seguridad Social, Seguridad y Salud en el Trabajo, Planes de Contingencia, Normas ambientales, Planes de Emergencia y cualquier otra norma aplicable al contrato	SI	
8.9 Item	8.10 Seguridad y Salud en el Trabajo (Personas Naturales y Jurídicas)	8.11 SI / NO	8.12 Observaciones
1	Aportó los elementos necesarios de protección personal para el desempeño de sus actividades	SI	el contratista está cumpliendo con la utilización de los elementos de protección personal necesarios, , ,
2	Aportó las certificaciones de competencias requeridas o necesarias para desarrollar las tareas de alto riesgo	No Aplica	
3	Aportó el permiso de trabajo para el desarrollo de las tareas de alto riesgo avalado por SST	No Aplica	
4	Se recibieron reportes de accidentes e incidentes de trabajo	No Aplica	
8.13 Item	8.14 Seguridad y Salud en el Trabajo (Solo Personas Jurídicas)	8.15 SI / NO	8.16 Observaciones
1	Aportó certificación de avance de la Resolución 1111 de 2017 (Plazos para implementar el SST), avalada por el SST	No Aplica	, , , El Contratista, durante el período del informe no hizo solicitudes o requerimientos técnicos, El Contratista, durante el período del informe, no ha presentado incumplimientos en los que se necesite aplicar las garantías del contrato
2	Aportó el Plan Anual de Trabajo	No Aplica	
3	Aportó el Plan Anual de Capacitaciones	No Aplica	
8.17 Item	8.18 Seguimiento Técnico	8.19 SI / NO	8.20 Observaciones
1	Se ha dado cumplimiento a las normas técnicas aplicables	No Aplica	, , , El Contratista, durante el período del informe no hizo solicitudes o requerimientos técnicos, El Contratista, durante el período del informe, no ha presentado incumplimientos en los que se necesite aplicar las garantías del contrato
2	Se ha revisado que el contratista o su equipo cumpla las condiciones ofrecidas de acuerdo a lo previsto en el contrato	No Aplica	
3	Se han requerido cambios o ajustes en las condiciones el contrato	No Aplica	
4	Se han recibido solicitudes o requerimientos técnicos por parte del contratista y se han dado las recomendaciones respectivas.	NO	
5	El contrato ha tenido la necesidad de hacer efectivas las garantías	NO	

9. CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL					
9.1 No.	9.2 Obligación Contractual	9.3 Actividad Desarrollada	9.4 Anexos o Sorportes de Evidencia	9.5 Cumple	9.6 Observaciones
1	Brindar el servicio de alimentación a los 90 adultos (as) mayores que habitan en el Centro de bienestar. Con cinco comidas diarias (Desayuno- Refrigerio am – Almuerzo- Refrigerio pm-Cena).	La Pastoral social da cumplimiento en el suministro de alimentos conforme a la minuta nutricional diseñada por nutricionista, así mismo velan porque las raciones entregadas sean las adecuadas para los beneficiarios del centro de bienestar.	Informe Técnico de evidencias	SI	https://drive.google.com/drive/folders/1KsR1HHNgcJRFnH6vrV0qOy1oo-NCqpJU?usp
2	Prestar la orientación psicosocial a cada uno de los adultos (as) mayores en el CBA. Realizando una evaluación inicial y orientaciones psicológicas individuales en el mes a los beneficiarios que lo requieran, así mismo jornadas grupales durante el mes.	Monitorean el estado emocional y conductual de los adultos mayores, brindan atención bajo el enfoque de primeros auxilios psicológicos a los residentes que según su comportamiento o manifestaciones emocionales, son identificados como prioritarios, en algunos casos críticos se realizan remisiones y acompañamiento profesional.	Informe Técnico de evidencias	SI	https://drive.google.com/drive/folders/1KsR1HHNgcJRFnH6vrV0qOy1oo-NCqpJU?usp
3	Realizar atención primaria en salud relacionadas con geriatría y malnutrición, vacunación y demás actividades que se consideren y elaborar las remisiones correspondientes al servicio de salud que atiende al adulto mayor.	Realizan la gestión de citas médicas y consecución de cupos en los diferentes programas de salud, se generan inconvenientes de demora en autorizaciones vencimientos de órdenes, sin embargo con el equipo del centro de bienestar se realiza el suministro de medicamentos, toma de signos vitales, actividades de fisioterapia y atenciones en casos particulares.	Informe Técnico de evidencias	SI	https://drive.google.com/drive/folders/1KsR1HHNgcJRFnH6vrV0qOy1oo-NCqpJU?usp
4	Garantizar el buen estado del inmueble donde opera el centro de Bienestar – este debe contar con todos los servicios públicos básicos disponibles (agua, energía, alcantarillado y sistemas de comunicación Teléfono e internet) y debe contar con sus rutinas de aseo y desinfección.	Cuenta con el personal para realizar las labores de aseo y desinfección de la infraestructura, las instalaciones cuentan con los servicios básicos disponibles, como agua, energía, teléfono, camas de seguridad y se está trabajando en la instalación y adecuación del sistema de emergencias como timbres en las habitaciones y baños de los residentes, tanto en el área de mujeres como de hombres.	Informe Técnico de evidencias	SI	https://drive.google.com/drive/folders/1KsR1HHNgcJRFnH6vrV0qOy1oo-NCqpJU?usp
5	Llevar a buen término las demás actividades programadas dando cumplimiento a la ley 1276 de 2009 y demás legislación aplicable para la atención a la población adulto(a) mayor, cumplir con los requerimientos técnicos para el funcionamiento exigidos por el Ministerio de salud y de Protección social y que se encuentran plasmados en la ley 1276 de 2009, ley 1315 de 2009 y la Resolución 024 de 2017, modificada por la Resolución 055 de 2018.	Se adelantan acciones de articulación a través del INDER PALMIRA, y convenios con universidades para la vinculación de prácticas profesionales, desarrollando actividades grupales en torno a fisioterapia, fomentando el movimiento, y el bienestar general de las personas mayores. Buscando la integralidad alrededor de las actividades físicas y emocionales.	Informe Técnico de evidencias	SI	https://drive.google.com/drive/folders/1KsR1HHNgcJRFnH6vrV0qOy1oo-NCqpJU?usp
6	Tener disponible y emplear en la ejecución el personal necesario para el cumplimiento de las actividades requeridas de conformidad a lo establecido en el convenio.	El centro de bienestar presenta el cuadro de personal contratado para cubrir las actividades del convenio	Informe Técnico de evidencias	SI	https://drive.google.com/drive/folders/1KsR1HHNgcJRFnH6vrV0qOy1oo-NCqpJU?usp
7	Apoyar a la Administración Municipal a través de la Secretaría de Integración social, en la atención y recepción de personas adultas mayores en condición de abandono, que cumplan con las condiciones y requisitos para poder brindarles estadía en el Centro de bienestar.	No se realizaron remisiones de personas para la atención en el centro de atención durante el periodo.	No aplica		
8	Responder por la adecuada y correcta ejecución de los recursos entregados por el Municipio - Secretaría de Integración Social para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, para ello deberá hacer entrega del informe financiero mensual firmado por el contador o revisor fiscal, anexando todos los soportes contables.	La información correspondiente a los pagos realizados se presenta de manera clara, se detallan los pagos efectuados por concepto del personal vinculado a la atención integral del adulto mayor, garantizando la trazabilidad y transparencia en la ejecución de los recursos.	Informe Técnico de evidencias	SI	https://drive.google.com/drive/folders/1KsR1HHNgcJRFnH6vrV0qOy1oo-NCqpJU?usp
9	Entregar al finalizar el convenio un informe cuantitativo de la población atendida.	Esta actividad no aplica para el periodo en mención.	No aplica		
10. SEGUIMIENTO FINANCIERO, CONTABLE, FISCAL Y JURÍDICO					
10.1 Item	10.2 Seguimiento Financiero y Contable			10.3 SI / NO	10.4 Observaciones
1	Se hace seguimiento a la gestión financiera del contrato (Registro Presupuestal, Planeación de los pagos previstos y disponibilidad de caja)			SI	La revisión del avance financiero, se hizo al momento de la presentación de los documentos para el respectivo pago, La revisión de los documentos necesarios para el pago, se hizo al momento de la presentación de los respectivos documentos (ver soportes del pago), El Contrato no presenta situaciones que afectan el valor total del contrato
2	Se hace revisión de los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato			SI	
3	Se ha hecho entrega de anticipos y se han amortizado en los terminos de la Ley y del contrato			No Aplica	

4	Se ha presentado modificaciones en la actividades que afecten el valor inicial del contrato			NO	
10.5 Estado fiscal del contrato					
10.5.1 No.	10.5.2 Concepto	10.5.3 Ingresos	10.5.4 Egresos	10.5.5 Valor Total de Contrato + Adiciones	La ejecución fiscal del Contrato va en un 45,45%, estando pendiente por pagar al Contratista la suma de: \$ 276184140
1	10.5.2.1 Valor del contrato	\$ 506.337.480			
2	10.5.2.2 Valor de las adiciones al contrato	\$ -		\$ 506.337.480	
3	10.5.2.3 Valores cancelados al contratista		\$ 184.122.660	10.5.6 Total Pagos al Contrato	
4	10.5.2.4 Valor a pagar en la presente acta		\$ 46.030.680		
5	10.5.2.5 Saldo por pagar al contratista		\$ 276.184.140	\$ 230.153.340	
6	10.5.2.6 Saldo a favor del municipio			10.5.7 % Avance	
	10.5.2.7 Sumas Iguales	\$ 506.337.480	\$ 506.337.480	45,45%	

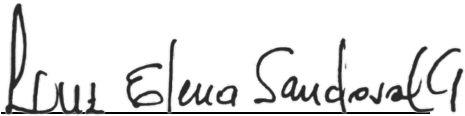
10.5.8 Item	10.5.9 Seguimiento Jurídico	10.5.10 Cumple	10.5.11 Observaciones
1	El seguimiento jurídico del contrato busca la conformidad de la ejecución del contrato con el texto del contrato y la norma aplicable	SI	Las actividades del contrato, se desarrollaron conforme a los términos establecidos en el mismo y la normatividad aplicable al mismo
2	El Seguimiento jurídico del contrato verifica que las actividades subcontratadas hayan sido autorizadas previamente por la Entidad. (En todo caso, de ser el ejecutor, no podrá Subcontratar el 100% de las Actividades)	No Aplica	El contrato no cuenta con actividades para subcontratar

11. OBSERVACIONES

Considerando que a la fecha del presente Informe se encuentran parcialmente cumplidas y recibidas.

Teniendo en cuenta el contenido y el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato dejo constancia que no existe controversia alguna.

Para constancia de lo anterior se firma en Palmira a los 17 días del mes de Abril del año 2026



LUZ ELENA SANDOVAL ALVAREZ
SUPERVISOR



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INFORME DE AVANCE DE ACTIVIDADES

ACTFO-035

Versión.07

27/02/2025

Página 1 de 7

CONTRATO:	MP 3065 -2025
OBJETO DEL CONTRATO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE ESTADÍA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DE UN CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	SECRETARIADO DE LA PASTORAL SOCIAL DE LA DIOCESIS DE PALMIRA, identificado con NIT 900937758-0; representada legalmente por ARTURO ENRIQUE ARRIETA AGUAS, mayor de edad, vecino de Palmira, con cédula de Ciudadanía No 79.875.704.
VALOR DEL CONTRATO:	SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$737.311.410,00) APOORTE DEL MUNICIPIO DE PALMIRA (\$506.337.480) QUINIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE.
SUPERVISOR O INTERVENTOR: (INCLUIR NOMBRE Y CARGO)	LUZ ELENA SANDOVAL ÁLVAREZ – SUBSECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL
FECHA DE ACTA DE INICIO:	22 de diciembre de 2025
FECHA DE FINALIZACIÓN:	05 de Octubre de 2026
INFORME CORRESPONDIENTE ACTA PARCIAL No.:	Acta Parcial 04 – Marzo de 2026
CUENTA DE COBRO POR VALOR DE:	\$ 46,030,680 CUARENTA Y SEIS MILLONES, TREINTA MIL, SEICIENTOS OCHENTA PESOS MCTE



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INFORME DE AVANCE DE ACTIVIDADES

ACTFO-035

Versión.07

27/02/2025

Página 2 de 7

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS

1. Brindar el servicio de alimentación a los 90 adultos (as) mayores que habitan en el Centro de bienestar. Con cinco comidas diarias (Desayuno- Refrigerio am – Almuerzo- Refrigerio pm-Cena).

Se da cumplimiento a lo establecido en el Contrato MP 3065-2025, mediante la prestación oportuna y continua del servicio de alimentación integral dirigido a los adultos mayores residentes en el Centro. Este servicio se suministra conforme a una minuta nutricional previamente diseñada y aprobada por la profesional en Nutrición, garantizando el aporte adecuado de nutrientes, la calidad de los alimentos y el cumplimiento de los lineamientos técnicos y sanitarios vigentes. Asimismo, se vela por que las raciones entregadas respondan a las necesidades específicas de la población beneficiaria, contribuyendo a su bienestar, salud y calidad de vida.

Soporte: Anexo 1 Informe de Nutricionista Evidencia Fotográfica

2. Prestar la orientación psicosocial a cada uno de los adultos (as) mayores en el CBA. Realizando una evaluación inicial y orientaciones psicológicas individuales en el mes a los beneficiarios que lo requieran, así mismo jornadas grupales durante el mes.

Se da continuidad al proceso de entrevistas de seguimiento con los residentes, con el propósito de monitorear su estado emocional, conductual y de adaptación dentro del Centro. En una primera instancia, se brinda atención bajo el enfoque de primeros auxilios psicológicos a aquellos residentes que, según su comportamiento o manifestaciones emocionales, son identificados como prioritarios. Esta intervención inicial permite ofrecer contención, escucha activa y apoyo inmediato, facilitando la identificación de necesidades específicas y la posterior remisión o acompañamiento profesional, contribuyendo así al bienestar integral de la población atendida.

Soporte: Soporte: Anexo 2 Informe de Psicología

3. Realizar atención primaria en salud relacionadas con geriatría y malnutrición, vacunación y demás actividades que se consideren y elaborar las remisiones correspondientes al servicio de salud que atiende al adulto mayor.

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Línea de atención: 602 8912312



SC-CER416763





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INFORME DE AVANCE DE ACTIVIDADES

ACTFO-035

Versión.07

27/02/2025

Página 3 de 7

Se dio continuidad a los procesos de inscripción de los residentes en los diferentes programas de atención en salud, así como al seguimiento de citas de medicina general y especializada, de acuerdo con las asignaciones que es posible gestionar ante las entidades prestadoras.

Es importante resaltar la urgente necesidad de fortalecer el apoyo y la articulación con las EPS, especialmente con Emsanar, a la cual se encuentra afiliado aproximadamente el 95% de los residentes. De manera recurrente, se presentan demoras en los procesos posteriores a la consulta médica, particularmente en la radicación de órdenes, la autorización de servicios y la asignación de citas con especialistas.

Adicionalmente, se ha evidenciado que, en múltiples ocasiones, cuando finalmente se logra establecer comunicación y avanzar en el trámite, la vigencia de las órdenes o incluso del contrato ya ha expirado. Esta situación genera reprocesos, incremento en los tiempos de gestión y afecta de manera significativa la oportunidad en la atención de los pacientes, que constituye el objetivo principal del servicio.

Soporte Fotográfico: Evidencia Fotográfica

4. Garantizar el buen estado del inmueble donde opera el centro de Bienestar – este debe contar con todos los servicios públicos básicos disponibles (agua, energía, alcantarillado y sistemas de comunicación Teléfono e internet) y disponer de áreas comunes para la realización de jornadas lúdicas y deportivas.

Se avanza en el proceso de instalación y adecuación del Sistema de Emergencias del Centro de Atención, el cual tiene como finalidad fortalecer la seguridad y la capacidad de respuesta ante situaciones que requieran atención inmediata. Este sistema contempla la implementación de timbres de llamado en cada una de las habitaciones y baños de los residentes, tanto en el área masculina como femenina, permitiendo una comunicación oportuna con el personal de atención. Adicionalmente, se incluye la instalación de una alarma destinada a la activación de alertas en casos de emergencia, garantizando una respuesta rápida y eficiente, y contribuyendo así a la protección, el bienestar y la atención integral de la población residente.

Soporte: Evidencia fotográfica

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Línea de atención: 602 8912312



SC-CER416763





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INFORME DE AVANCE DE ACTIVIDADES

ACTFO-035

Versión.07

27/02/2025

Página 4 de 7

5. Llevar a buen término las demás actividades programadas dando cumplimiento a la ley 1276 de 2009 y demás legislación aplicable para la atención a la población adulto(a) mayor, cumplir con los requerimientos técnicos para el funcionamiento exigidos por el Ministerio de salud y de Protección social y que se encuentran plasmados en la ley 1276 de 2009, ley 1315 de 2009 y la Resolución 024 de 2017, modificada por la Resolución 055 de 2018

Se cuenta con el acompañamiento semanal del IMDER, que a través de su profesional en fisioterapia realiza visitas periódicas al Centro, desarrollando actividades grupales orientadas al fortalecimiento físico, la movilidad y el bienestar general de los residentes.

Asimismo, se recibe el apoyo de estudiantes de Psicología de la Universidad Pontificia Bolivariana, quienes han iniciado un proceso de diagnóstico en el marco de su formación académica, contribuyendo a la identificación de necesidades emocionales, cognitivas y sociales de los residentes del Centro de Bienestar.

De manera complementaria, se llevan a cabo diariamente actividades con los residentes, tales como rutinas de estiramiento físico y espacios de estimulación cognitiva que incluyen pintar, colorear y actividades musicales. Estas acciones buscan promover la participación activa, el mantenimiento de habilidades físicas y mentales, y el mejoramiento de la calidad de vida de la población atendida.

Soporte: ANEXO 3 Informe de Fisioterapia y Evidencia Fotográfica
Evidencia Fotográfica



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INFORME DE AVANCE DE ACTIVIDADES

ACTFO-035

Versión.07

27/02/2025

Página 5 de 7

6. Tener disponible y emplear en la ejecución el personal necesario para el cumplimiento de las actividades requeridas de conformidad a lo establecido en el convenio.

Soporte: Anexo No 4 Cuadro de personal

Descripción de la Actividad	unidad	Nombre del Beneficiario o Proveedor	Número
Manipulador de alimentos	Salario	Francia Esther Ramírez	1.114.822.742
Manipulador de alimentos	Salario	María Eugenia Jaramillo	31.164.038
Profesional Psicosocial	Salario	Karen Eliana Echeverry Mesa	1.113.641.990
Auxiliares de aseo	Salario	Daniela Cuero Cándelo	66.932.977
Auxiliares de aseo	Salario	Luz Mary Arciniegas Guerrero	31.161.300
Auxiliar de enfermería	Salario	Blanca Orleyda Portela Sandoval	1.112.227.768
Auxiliar de enfermería	Salario	Maira Alexandra López Caicedo	1.006.342.110
Profesional Fisioterapeuta	Salario	María Cristina Parra Cano	1.113.639.459
Auxiliar Enfermera	Salario	Yudy Andrea Guzmán	40.327.657

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Línea de atención: 602 8912312



SC-CER416753





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ACTFO-035
Versión.07
27/02/2025

Página 6 de 7

INFORME DE AVANCE DE ACTIVIDADES

7. Apoyar a la Administración Municipal a través de la Secretaría de Integración social, en la atención y recepción de personas adultas mayores en condición de abandono, que cumplan con las condiciones y requisitos para poder brindarles estadía en el Centro de Bienestar.

Se atenderán las solicitudes y requerimientos conforme a la capacidad operativa y disponibilidad de recursos del Centro.

8. Responder por la adecuada y correcta ejecución de los recursos entregados por el Municipio - Secretaría de Integración Social para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, para ello deberá hacer entrega del informe financiero mensual firmado por el contador o revisor fiscal, anexando todos los soportes contables.

La información correspondiente a los pagos realizados se presenta de manera clara, organizada y oportuna en el informe financiero, dando cuenta del uso de los recursos en cada uno de los ítems establecidos. Asimismo, se detallan los pagos efectuados por concepto del personal vinculado a la atención integral del adulto mayor, garantizando la trazabilidad y transparencia en la ejecución de los recursos.

Soporte: Anexo Informe financiero

9. Entregar al finalizar el convenio un informe cualitativo de la población atendida

Esta actividad no aplica para el periodo

**DESCRIPCIÓN DE
ACTIVIDADES
SUBCONTRATADAS**

(En este aparte, se debe detallar las actividades subcontratadas, y enunciar la Cláusula que corresponde a previsión de subcontratación, aportando la autorización otorgada por el supervisor del convenio o contrato previamente)



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INFORME DE AVANCE DE ACTIVIDADES

ACTFO-035

Versión.07

27/02/2025

Página 7 de 7

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES SOPORTE DE PAGO GENERAL	Certifico bajo la gravedad de juramento que la planilla integrada autoliquidación de aportes No. 9502105431 comprobante de pago 166861346 corresponde al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. MP-3065-2025, cumpliendo de esta manera con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.
CONTRATISTA	FIRMA: 



**CENTRO DE ATENCIÓN
AL ADULTO MAYOR
SEÑOR DE LOS MILAGROS
OBRA JESÚS POBRE**

NIT: 815000011 - 8

**INFORME TÉCNICO DE AVANCE
CENTRO DE ATENCION AL ADULTO MAYOR
SEÑOR DE LOS MILAGROS
MARZO 2026**

CONTRATO/CONVENIO	MP – 3065-2025
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE ESTADÍA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DE UN CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR
POBLACIÓN BENEFICIARIA	90 Adultos mayores alojados en el Centro de Bienestar , en condiciones de vulnerabilidad, la población que atendemos son personas de bajos recursos, con baja o nula red de apoyo Familiar y/o social, del régimen subsidiado en salud, y que por circunstancias de abandono pernoctan y son atendidos por nuestro equipo humano, de los cuales podemos mencionar Auxiliares de Enfermería, cuidadores, Manipuladoras de alimentos, Profesional en Nutrición, Psicólogos, fisioterapeutas, entre otros que realizan la atención integral a los adultos mayores que albergamos aquí; Nuestros beneficiarios no cuentan con recursos económicos, y en algunos casos son personas que se han identificado como habitantes de calle, las edades oscilan entre los 55 años de edad y los 90 años algunos en condiciones de deterioro tanto físico como mental.
SERVICIOS OFRECIDOS	Con el presente informe damos cuenta de los componentes atendidos por medio del convenio MP-3065-2025, en donde el recurso destinado se

📍 CARRERA 1 # 35 - 51

📞 320 5131186

✉ alberguesenordelosmilagrossp@gmail.com



Diócesis de Palmira

CENTRO DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR SEÑOR DE LOS MILAGROS OBRA JESÚS POBRE

NIT: 815000011 - 8

invierte en la Alimentación, Atención básica en salud. Atención Psicosocial, Actividades recreativas y deportivas, compra de insumos para botiquín y elementos de aseo y bioseguridad y celebraciones especiales, algunas de las actividades se realizan de manera individual y/o Grupal dependiendo del estado tanto físico como mental de cada adulto mayor y cada profesional lo determina según el grado de la necesidad que tenga cada persona. Las evidencias que presentamos a continuación dan cuenta de las actividades mensuales que se desarrollan con las personas mayores por parte del equipo de trabajo de manera cotidiana en nuestra atención permanente 24 horas los siete días de la semana. Cumpliendo con los estándares exigidos por la ley que establece el cuidado de los adultos mayores en centros de atención. (Ley 1276/ 2009 – Resolución 055 de 2018)

 CARRERA 1 # 35 - 51
 320 5131186
 alberguesenordelosmilagrospsp@gmail.com



Diócesis de Palmira



CENTRO DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR SEÑOR DE LOS MILAGROS OBRA JESÚS POBRE

NIT: 815000011 - 8

CUARTO INFORME TÉCNICO_MARZO 2026

1. Brindar el servicio de alimentación a los 90 adultos (as) mayores que habitan en el Centro de bienestar. Con cinco comidas diarias (Desayuno- Refrigerio am –Almuerzo- Refrigerio pm-Cena).

Se da cumplimiento a lo establecido en el Contrato MP 3065-2025, mediante la prestación oportuna y continua del servicio de alimentación integral dirigido a los adultos mayores residentes en el Centro. Este servicio se suministra conforme a una minuta nutricional previamente diseñada y aprobada por la profesional en Nutrición, garantizando el aporte adecuado de nutrientes, la calidad de los alimentos y el cumplimiento de los lineamientos técnicos y sanitarios vigentes. Asimismo, se vela por que las raciones entregadas respondan a las necesidades específicas de la población beneficiaria, contribuyendo a su bienestar, salud y calidad de vida.

Soporte: Anexo No 1 Informe Nutricionista – Evidencia Fotográfica

	
Foto 1	Foto 2
Descripción: Desayuno	Descripción: Almuerzo

 CARRERA 1 # 35 - 51
 320 5131186
 alberguesenordelosmilagrospsp@gmail.com



Diócesis de Palmira

CENTRO DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR



Foto 3

Descripción: Pollo



Foto 4

Descripción: Almuerzo

2. Prestar la orientación psicosocial a cada uno de los adultos (as) mayores en el CBA. Realizando una evaluación inicial y orientaciones psicológicas individuales en el mes a los beneficiarios que lo requieran, así mismo jornadas grupales durante el mes.

Se da continuidad al proceso de entrevistas de seguimiento con los residentes, con el propósito de monitorear su estado emocional, conductual y de adaptación dentro del Centro. En una primera instancia, se brinda atención bajo el enfoque de primeros auxilios psicológicos a aquellos residentes que, según su comportamiento o manifestaciones emocionales, son identificados como prioritarios. Esta intervención inicial permite ofrecer contención, escucha activa y apoyo inmediato, facilitando la identificación de necesidades específicas y la posterior remisión o acompañamiento profesional, contribuyendo así al bienestar integral de la población atendida.

Soporte: Anexo 2 Informe Psicología

3. Realizar atención primaria en salud relacionadas con geriatría y malnutrición, vacunación y demás actividades que se consideren y elaborar las remisiones correspondientes al servicio de salud que atiende al adulto mayor.

📍 CARRERA 1 # 35 - 51
📞 320 5131186
✉ alberguesenordelosmilagrospsp@gmail.com



Diócesis de Palmira



CENTRO DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR SEÑOR DE LOS MILAGROS OBRA JESÚS POBRE

NIT: 815000011 - 8

Se dio continuidad a los procesos de inscripción de los residentes en los diferentes programas de atención en salud, así como al seguimiento de citas de medicina general y especializada, de acuerdo con las asignaciones que es posible gestionar ante las entidades prestadoras.

Es importante resaltar la urgente necesidad de fortalecer el apoyo y la articulación con las EPS, especialmente con Emsanar, a la cual se encuentra afiliado aproximadamente el 95% de los residentes. De manera recurrente, se presentan demoras en los procesos posteriores a la consulta médica, particularmente en la radicación de órdenes, la autorización de servicios y la asignación de citas con especialistas.

Adicionalmente, se ha evidenciado que, en múltiples ocasiones, cuando finalmente se logra establecer comunicación y avanzar en el trámite, la vigencia de las órdenes o incluso del contrato ya ha expirado. Esta situación genera reprocesos, incremento en los tiempos de gestión y afecta de manera significativa la oportunidad en la atención de los pacientes, que constituye el objetivo principal del servicio.



Foto 1

Descripción: Cita Medica



Foto 2

Descripción: Cita en Laboratorio

📍 CARRERA 1 # 35 - 51
📞 320 5131186
✉ alberguesenordelosmilagrossp@gmail.com



Diócesis de Palmira

CENTRO DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR

SEÑOR DE LOS MIL AGROS

ESÚS

50000



Foto 3

Control de Odontología Protesis

Foto 4

Cita de Adultez y Vejez

Soporte Fotográfico: Evidencia Fotográfica.

4. Garantizar el buen estado del inmueble donde opera el centro de Bienestar – este debe contar con todos los servicios públicos básicos disponibles (agua, energía, alcantarillado y sistemas de comunicación Teléfono e internet) y disponer de áreas comunes para la realización de jornadas lúdicas y deportivas.

Se avanza en el proceso de instalación y adecuación del Sistema de Emergencias del Centro de Atención, el cual tiene como finalidad fortalecer la seguridad y la capacidad de respuesta ante situaciones que requieran atención inmediata. Este sistema contempla la implementación de timbres de llamado en cada una de las habitaciones y baños de los residentes, tanto en el área masculina como femenina, permitiendo una comunicación oportuna con el personal de atención. Adicionalmente, se incluye la instalación de una alarma destinada a la activación de alertas en casos de emergencia, garantizando una respuesta rápida y eficiente, y contribuyendo así a la protección, el bienestar y la atención integral de la población residente.

📍 CARRERA 1 # 35 - 51
📞 320 5131186
✉ alberguesenordelosmilagrospsp@gmail.com



Diócesis de Palmira

CENTRO DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR



Foto 1

Descripción: Timbres en Baños



Foto 2

Descripción: Timbres en Habitaciones



Foto 3

Descripción: Limpieza y Desinfección en pasillos



Foto 4

Descripción: Ubicación Timbre en Baños



CENTRO DE ATENCIÓN

AL ADULTO MAYOR

SEÑOR DE LOS MILAGROS

OBRA JESÚS POBRE

NIT: 815000011 - 8

5. Llevar a buen término las demás actividades programadas dando cumplimiento a la ley 1276 de 2009 y demás legislación aplicable para la atención a la población adulto(a) mayor, cumplir con los requerimientos técnicos para el funcionamiento exigidos por el Ministerio de salud y de Protección social y que se encuentran plasmados en la ley 1276 de 2009, ley 1315 de 2009 y la Resolución 024 de 2017, modificada por la Resolución 055 de 2018

Se cuenta con el acompañamiento semanal del IMDER, que a través de su profesional en fisioterapia realiza visitas periódicas al Centro, desarrollando actividades grupales orientadas al fortalecimiento físico, la movilidad y el bienestar general de los residentes.

Asimismo, se recibe el apoyo de estudiantes de Psicología de la Universidad Pontificia Bolivariana, quienes han iniciado un proceso de diagnóstico en el marco de su formación académica, contribuyendo a la identificación de necesidades emocionales, cognitivas y sociales de los residentes del Centro de Bienestar.

De manera complementaria, se llevan a cabo diariamente actividades con los residentes, tales como rutinas de estiramiento físico y espacios de estimulación cognitiva que incluyen pintar, colorear y actividades musicales. Estas acciones buscan promover la participación activa, el mantenimiento de habilidades físicas y mentales, y el mejoramiento de la calidad de vida de la población atendida.

 CARRERA 1 # 35 - 51
  320 5131186
 alberguesenordelosmilagrospsp@gmail.com



Diócesis de Palmira

CENTRO DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR

SEÑOR DE LOS MIL AGROS

SÚ:
000



Foto 1

Descripción: Actividad con Temperas



Foto 2

Descripción: Actividad est. UPB



Foto 3

Descripción: Act Grupal Inder



Foto 4

Descripción: actividad Grupal

Soporte: ANEXO 3 Informe de Fisioterapia y Evidencia Fotográfica

📍 CARRERA 1 # 35 - 51
📞 320 5131186
✉ alberguesenordelosmilagrossp@gmail.com



Diócesis de Palmira



CENTRO DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR SEÑOR DE LOS MILAGROS OBRA JESÚS POBRE

NIT: 815000011 - 8

6. Tener disponible y emplear en la ejecución el personal necesario para el cumplimiento de las actividades requeridas de conformidad a lo establecido en el convenio.

Soporte: Anexo No 4 Cuadro de personal

Descripción de la Actividad	Unidad de medida	Nombre del Beneficiario o Proveedor	Identificación	
			Tip o	Número
Manipulador de alimentos	Salario	Francia Esther Ramírez	CC	1.114.822.742
Manipulador de alimentos	Salario	María Eugenia Jaramillo	CC	31.164.038
Profesional Psicosocial	Salario	Karen Eliana Echeverry Mesa	CC	1.113.641.990
Auxiliares de aseo	Salario	Daniela Cuero Candelo	CC	66.932.977
Auxiliares de aseo	Salario	Luz Mary Arciniegas Guerrero	CC	31.161.300
Auxiliar de enfermería	Salario	Blanca Orleyda Portela Sandoval	CC	1.112.227.768
Auxiliar de enfermería	Salario	Maira Alexandra López Caicedo	CC	1.006.342.110
Profesional Fisioterapeuta	Salario	María Cristina Parra Cano	CC	1.113.639.459
Auxiliar Enfermera	Salario	Yudy Andrea Guzmán	CC	40.327.657

✓ CARRERA 1 # 35 - 51

📞 320 5131186

✉ alberguesenordelosmilagrospsp@gmail.com



Diócesis de Palmira



CENTRO DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR SEÑOR DE LOS MILAGROS OBRA JESÚS POBRE

NIT: 815000011 - 8

7. Apoyar a la Administración Municipal a través de la Secretaría de Integración social, en la atención y recepción de personas adultas mayores en condición de abandono, que cumplan con las condiciones y requisitos para poder brindarles estadía en el Centro de Bienestar.

Se atenderán las solicitudes y requerimientos conforme a la capacidad operativa y disponibilidad de recursos del Centro.

8. Responder por la adecuada y correcta ejecución de los recursos entregados por el Municipio - Secretaría de Integración Social para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, para ello deberá hacer entrega del informe financiero mensual firmado por el contador o revisor fiscal, anexando todos los soportes contables.

La información correspondiente a los pagos realizados se presenta de manera clara, organizada y oportuna en el informe financiero, dando cuenta del uso de los recursos en cada uno de los ítems establecidos. Asimismo, se detallan los pagos efectuados por concepto del personal vinculado a la atención integral del adulto mayor, garantizando la trazabilidad y transparencia en la ejecución de los recursos.

Soporte: Anexo – Informe financiero.

9. Entregar al finalizar el convenio un informe cualitativo de la población atendida

Esta actividad no aplica para el periodo

📍 CARRERA 1 # 35 - 51
📞 320 5131186
✉ alberguesenordelosmilagrospsp@gmail.com



Diócesis de Palmira



**CENTRO DE ATENCIÓN
AL ADULTO MAYOR
SEÑOR DE LOS MILAGROS
OBRA JESÚS POBRE**

NIT: 815000011 - 8

ANEXO INFORME NUTRICIÓN

 CARRERA 1 # 35 - 51
  320 5131186
 alberguesenordelosmilagrospsp@gmail.com



Diócesis de Palmira



CENTRO DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR SEÑOR DE LOS MILAGROS OBRA JESÚS POBRE

NIT: 815000011 - 8

INFORME DEL COMPONENTE NUTRICIONAL

Desde el componente nutricional, en el mes de marzo se realiza seguimiento a la evolución del estado nutricional de 13 mujeres atendidas en el CAAM, las cuales al finalizar el mes de enero presentaron cambios/disminución en la ingesta de alimentos, asociado a falta de apetito, afectando su peso corporal. Se verifican cambios en peso corporal con el fin de tomar medidas desde lo alimentario.

Es de aclarar, que como medida ante la situación nutricional particular de cada beneficiario, se cuenta con el manejo de manual de dietas institucional en el caso de usuarios con bajo peso se indica entrega de dieta hipercalórica. Aquellas que continúan presentando alteración en su estado nutricional deben continuar con seguimiento mensual a su evolución además de que requieren de atención médica.

Evidencia fotográfica

Foto 1. Toma de peso y talla





CENTRO DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR SEÑOR DE LOS MILAGROS OBRA JESÚS POBRE

NIT: 815000011 - 8

A continuación, se resume la atención brindada y los cambios en peso corporal evidenciados.

PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PESO ENERO (Kg)	PESO MARZO (Kg)	DIFERENCIA PESO (Kg)	RESUMEN EVOLUCIÓN NUTRICIONAL
ANA		PASTORA	ARROYAVE	48	46,4	-1,6	Peso actual, se considera peso seco. Diagnóstico nutricional bajo peso. Requiere mantener dieta hipercalórica.
BELEN	DEL ROSARIO	GRANADA		62,3	63	0,7	Mejora peso corporal. Peso adecuado para la talla.
BLANCA		VALENCIA	DE CORREA	27	34,6	7,6	Mejora peso corporal, persiste con delgadez. Continuar dieta hipercalórica.
CARMEN	AMANDA	ECHEVERRY		36,4	38,2	1,8	Mejora peso corporal, persiste con delgadez. Continuar dieta hipercalórica.
ELIANA	MARIA	HOYOS	SALAS	63	68,5	5,5	Presenta aumento de peso corporal, ha aumentado ingesta de alimentos. Requiere de control de ingesta.
GLADYS		RAMIREZ	CORTES	46,8	50	3,2	Mejora peso corporal, recupera estado nutricional.

📍 CARRERA 1 # 35 - 51
📞 320 5131186
✉ alberguesenordelosmilagrospsp@gmail.com



Diócesis de Palmira

CENTRO DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR

GLORIA	AMPARO	VALENCIA		59,6	64	4,4	Mejora peso corporal, recupera estado nutricional.
MARIA	CONSUELO	GIRALDO		36,7	40,3	3,6	Mejora peso corporal, persiste con delgadez.
LUZ	MARINA	RUIZ		39	35	-4	Presenta disminución de peso corporal, requiere de atención médica.
LUZ	MARINA	MARIN		85	92,5	7,5	Presenta aumento de peso corporal, ha aumentado ingesta de alimentos. Requiere de control de ingesta, dieta hipocalórica.
MECENA		TENORIO	DURAN	64	68	4	Presenta aumento de peso corporal, ha aumentado ingesta de alimentos. Requiere de control de ingesta. Dieta hipocalórica.
MIRIAM		RUBIO	FLOREZ	52,5	53,3	0,8	Aumento moderado de peso corporal, Peso adecuado.
NHORA	ARIAS	VELASQUEZ		59	62	3	Presenta aumento de peso corporal. Peso corporal adecuado.

 CARRERA 1 # 35 - 51
  320 5131186
 alberguesenordelosmilagrospsp@gmail.com



Diócesis de Palmira



**CENTRO DE ATENCIÓN
AL ADULTO MAYOR
SEÑOR DE LOS MILAGROS
OBRA JESÚS POBRE**

NIT: 815000011 - 8

ANEXO INFORME PSICOLOGÍA

 CARRERA 1 # 35 - 51
 320 5131186
 alberguesenordelosmilagrospsp@gmail.com



Diócesis de Palmira



CENTRO DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR SEÑOR DE LOS MILAGROS OBRA JESÚS POBRE

NIT: 815000011 - 8

INFORME PSICOLÓGICO DE SEGUIMIENTO ADULTOS MAYORES

1. Motivo del seguimiento

Se realiza sesión de seguimiento psicológico a los adultos mayores en el marco del acompañamiento terapéutico continuo, con el objetivo de evaluar evolución emocional, cognitiva y conductual, así como identificar avances, dificultades actuales y necesidades de intervención complementaria.

Residentes Atendidos:

- 1-Luz Mirian Álzate
- 2-Gladys Ramírez Cortés
- 3-Mescena Tenorio Durán
- 4-Luisa Pastora Valencia
- 5- José Norberto
- 6- Olmedo Franco
- 7- Cesar Julián Acevedo
- 8- Jorge Eliécer Valencia
- 9 - Enrique Vaquero
- 10- Rosa Elvira Flores
- 11- Alirio López Lucimí
- 12-Aristides Riascos
- 13- Hernan Buitrago Ramírez
- 14- María Consuelo Giraldo



2. Observación General:

Durante la jornada de atención se evidenció adecuada disposición por parte de los adultos mayores para participar en el proceso de valoración, mostrando apertura al diálogo, expresión de emociones y disposición para compartir sus experiencias personales dentro del albergue.

3. Esferas Mentales y Estado Cognitivo:

Se identifican diferencias en el funcionamiento cognitivo de los adultos mayores valorados:

- Un grupo de adultos mayores se encuentra orientado en tiempo, espacio y persona, con memoria a corto y largo plazo conservada. Presentan discurso coherente, lógico y espontáneo, lenguaje claro y adecuado evidenciándose



CARRERA 1 # 35 - 51



320 5131186



alberguesenordelosmilagrospsp@gmail.com



Diócesis de Palmira



CENTRO DE ATENCIÓN

AL ADULTO MAYOR

SEÑOR DE LOS MILAGROS

OBRA JESÚS POBRE

NIT: 815000011 - 8

lúcidos, con buen juicio y capacidad de discernimiento, sin alteraciones aparentes en la personalidad.

- Por otro lado, se identifica al menos un caso de adulto mayor con deterioro cognitivo significativo, caracterizado por desorientación en tiempo, espacio y persona, compromiso en memoria reciente y repetición constante de la misma información, compatible con un cuadro de demencia senil, lo cual afecta su comprensión del entorno y su autonomía.
- Asimismo, se identifica una adulta mayor con discapacidad visual (invidencia), quien, a pesar de su limitación sensorial, se encuentra cognitivamente conservada, orientada y con adecuado uso de sus facultades mentales, requiriendo apoyo principalmente en su desplazamiento y algunas actividades de la vida diaria.

4. Estado Emocional:

A nivel emocional, la mayoría de los adultos mayores manifiestan estados de ánimo estables, con actitudes de apertura, espontaneidad y disposición para la interacción social. Sin embargo, se identifican algunas situaciones que generan afectación emocional:

- Dificultades en la convivencia y relaciones interpersonales dentro del albergue, especialmente en el área de mujeres, evidenciándose tensiones en la comunicación y el compartir cotidiano.
- Presencia de necesidades afectivas no satisfechas.
-

5. Análisis Psicosocial:

Se evidencia que, si bien varios adultos mayores conservan adecuadas capacidades cognitivas, el entorno institucional y las dinámicas de convivencia influyen directamente en su bienestar emocional. Factores como la limitación en la expresión de vínculos afectivos, dificultades en la comunicación y la convivencia, así como condiciones de salud física (como discapacidad visual o deterioro cognitivo), inciden en su calidad de vida.

Asimismo, se resalta la importancia del componente social y afectivo en esta etapa del ciclo vital, donde el acompañamiento, la escucha y el respeto por los vínculos emocionales cobran un papel fundamental.

 **CARRERA 1 # 35 - 51**
 **320 5131186**
 **alberguesenordelosmilagrossp@gmail.com**



Diócesis de Palmira



CENTRO DE ATENCIÓN

AL ADULTO MAYOR

SEÑOR DE LOS MILAGROS

OBRA JESÚS POBRE

NIT: 815000011 - 8

6.

Conclusiones:

Se concluye que los adultos mayores valorados presentan en su mayoría un adecuado estado cognitivo; no obstante, existen casos con deterioro cognitivo que requieren atención y seguimiento especializado.

A nivel emocional, se identifican factores asociados a la convivencia. En este sentido, se resalta la importancia de fortalecer espacios de interacción, comunicación y acompañamiento emocional dentro del albergue.

7. Recomendaciones:

- Fortalecer espacios de diálogo, comunicación asertiva y resolución de conflictos entre los adultos mayores.
- Implementar actividades grupales que promuevan la integración, el respeto y la convivencia armónica.
- Realizar acompañamiento especializado a adultos mayores con deterioro cognitivo.

 CARRERA 1 # 35 - 51
  320 5131186
 alberguesenordelosmilagrossp@gmail.com



Diócesis de Palmira



**CENTRO DE ATENCIÓN
AL ADULTO MAYOR
SEÑOR DE LOS MILAGROS
OBRA JESÚS POBRE**

NIT: 815000011 - 8

ANEXO INFORME FISIOTERAPIA

 CARRERA 1 # 35 - 51
 320 5131186
 alberguesenordelosmilagrospsp@gmail.com



Diócesis de Palmira



CENTRO DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR SEÑOR DE LOS MILAGROS OBRA JESÚS POBRE

NIT: 815000011 - 8

INFORME DE ACTIVIDADES – SERVICIO DE FISIOTERAPIA

Profesional responsable: María Cristina Parra Cano

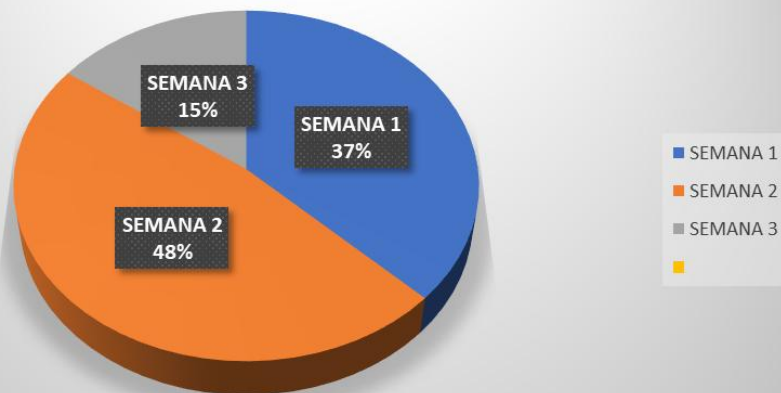
Periodo reportado: Marzo 2026

Actividades Realizadas

Este mes las actividades realizadas en fisioterapia con los residentes se enfocaron a intervenciones individualizadas de acuerdo a las necesidades encontradas en cada uno de los pacientes tales como: fuerza, entrenamiento de trasferencias, equilibrio, fuerza muscular y movilidad articular necesaria para la funcionalidad y el mejoramiento de la calidad de vida.

ASISTENTECIAS A FISIOTERAPIA	TOTAL ATENCIONES
SEMANA 1	32
SEMANA 2	41
SEMANA 3	13

TOTAL DE ATENCIONES POR SEMANA



📍 CARRERA 1 # 35 - 51
📞 320 5131186
✉ alberguesenordelosmilagrospsp@gmail.com



Diócesis de Palmira

CENTRO DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR SEÑOR DE LOS MILAGROS

OPERA JESÚS POBRE

50000



Foto 1

Descripción: Terapia física residentes CAAM Señor de los Milagros



Foto 2

Descripción: Terapia física residentes CAAM Señor de los Milagros



Foto 3

Descripción: Terapia física residentes CAAM Señor de los Milagros



Foto 4

Descripción: Terapia física residentes CAAM Señor de los Milagros

📍 CARRERA 1 # 35 - 51
📞 320 5131186
✉ alberguesenordelosmilagrospsp@gmail.com



Diócesis de Palmira

DATOS GENERALES DEL APORTANTE							
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono
NIT 900937758	0	SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIOCESIS DE PALMIRA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ADMINISTRATIVO	CLL 30 N 29-79	PALMIRA-VALLE	274285
							Exonerado SENA e ICBF
							No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-04	166861346	9502105431	E	2026/04/16	2026/03/25	BANCO CAJA SOCIAL	0	\$33,098,100

[illegible]

Centro de Trabajo: RIESGO 3 (11 Afiliados)																										
Ciudad: PALMIRA Depto: VALLE (11 Afiliados)																										
21	CC	111696251						\$4,730,400					\$31,311,620	\$3,914,400				\$30,689,310	\$1,228,000			\$31,311,620	\$1,535,800	\$12,171,900		
25-14																										
		30	\$3,307,000	\$529,200	EP503	7		\$3,307,000	\$413,400	CCF57	30		\$3,307,000	\$132,300	14-11	30	\$3,307,000	\$2,436	\$80,600	30	\$3,307,000	\$165,500	No	\$1,321,000		
22	PT	5003005						\$719,100	EP503	30			\$4,494,000	\$561,800	CCF57	30		\$4,494,000	\$179,800	14-11	30	\$4,494,000	\$224,800	No	\$1,795,000	
23030																										
1										7																
23	CC	111488419						\$529,200	EP500	30			\$3,307,000	\$413,400	CCF57	30		\$3,307,000	\$132,300	14-11	30	\$3,307,000	\$165,500	No	\$1,321,000	
23030																										
1										5																
24	CC	1108532544						\$540,400	EP503	30			\$3,502,000	\$437,800	CCF57	30		\$3,502,000	\$140,100	14-11	30	\$3,502,000	\$175,200	No	\$1,398,900	
25-14																										
		30	\$3,502,000							7																
25	CC	29688742						\$540,400	EP501	30			\$3,502,000	\$437,800	CCF57	30		\$3,502,000	\$140,100	14-11	30	\$3,502,000	\$175,200	No	\$1,398,900	
23020																										
1										2																
26	CC	31164038						0	\$0			\$0	ES5C1	30	\$1,750,905	\$218,900	CCF57	30	\$1,750,905	\$70,100	14-11	30	\$1,750,905	\$87,700	No	\$419,400
\$0																										
27	CC	1113650255						\$280,200	EP501	30			\$1,750,905	\$218,900	CCF57	30		\$1,423,500	\$57,000	14-11	30	\$1,423,500	\$71,300	No	\$670,100	
23030																										
1										8																
28	CC	1113632063						\$280,200	EP500	30			\$1,750,905	\$218,900	CCF57	30		\$1,456,000	\$58,300	14-11	30	\$1,456,000	\$72,900	No	\$673,000	
23030																										
1										5																
29	CC	1114822742						\$280,200	EP500	30			\$1,750,905	\$218,900	CCF57	30		\$1,750,905	\$70,100	14-11	30	\$1,750,905	\$87,700	No	\$699,600	
23020																										
1										5																
30	CC	1144074339						\$529,200	EP503	30			\$3,307,000	\$413,400	CCF57	30		\$3,307,000	\$132,300	14-11	30	\$3,307,000	\$165,500	No	\$1,321,000	
23030																										
1										7																
31	CC	1092391482						\$462,300	EP500	30			\$2,889,000	\$361,200	CCF57	30		\$2,889,000	\$115,600	14-11	30	\$2,889,000	\$144,500	No	\$1,154,000	
23030																										
1										5																
\$8,781,413																										
\$1,405,200																										
Centro de Trabajo: TARIFA 1 (5 Afiliados)																										
Ciudad: PALMIRA Depto: VALLE (5 Afiliados)																										
32	CC	5225595						\$280,200	EP500	30			\$1,750,905	\$218,900	CCF57	30		\$1,750,905	\$70,100	14-11	30	\$1,750,905	\$87,700	No	\$666,100	
25-14																										
		30	\$1,750,905							5																
33	CC	16857361						\$464,400	EP501	30			\$2,840,000	\$335,000	CCF57	30		\$2,840,000	\$113,600	14-11	30	\$2,840,000	\$142,000	No	\$1,079,900	
23020																										
1										2																
34	CC	31166112						0	\$0			\$0	EP501	30	\$3,502,000	\$437,800	CCF57	30	\$3,502,000	\$140,100	14-11	30	\$3,502,000	\$175,200	No	\$771,400
23030																										
1										5																
35	CC	1113676300						\$595,800	EP500	30			\$3,723,600	\$465,500	CCF57	30		\$3,723,600	\$149,000	14-11	30	\$3,723,600	\$186,300	No	\$1,416,100	
25-14																										
		8	\$466,908							8			\$466,908	\$58,400	CCF57	8		\$466,908	\$18,700	14-11	8	\$466,908	\$23,500	No	\$177,900	
36	PT	6534885																								
X																										

RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				31	\$12,740,700	\$0	\$0	\$12,740,700
	COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7		\$5,097,500	\$0	\$5,097,500
	PORVENIR	230301	800,224,808	8	12	\$5,076,200	\$0	\$5,076,200
	PROTECCION	230201	800,229,739	0	6	\$2,567,000	\$0	\$2,567,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				35	\$1,406,200	\$0	\$0	\$1,406,200
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	35	\$1,406,200	\$0	\$0	\$1,406,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				35	\$3,511,600	\$0	\$0	\$3,511,600
COMFANDI	CCF57	890,303,208	5	35	\$3,511,600	\$0	\$0	\$3,511,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 7)				35	\$11,048,400	\$0	\$0	\$11,048,400
COMFENALCO VALLE	EPS012	890,303,093	5	2	\$792,800	\$0	\$0	\$792,800
EMSSANAR	ESSC18	901,021,565	8	2	\$450,000	\$0	\$0	\$450,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	2	\$570,100	\$0	\$0	\$570,100
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	11	\$3,928,100	\$0	\$0	\$3,928,100
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	2	\$289,500	\$0	\$0	\$289,500
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	5	\$1,676,100	\$0	\$0	\$1,676,100
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	11	\$3,341,800	\$0	\$0	\$3,341,800
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				35	\$2,634,400	\$0	\$0	\$2,634,400
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	35	\$2,634,400	\$0	\$0	\$2,634,400
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				35	\$1,756,800	\$0	\$0	\$1,756,800
SENA	PASENA	899,999,034	1	35	\$1,756,800	\$0	\$0	\$1,756,800
TOTAL				35	\$33,098,100	\$0	\$0	\$33,098,100